



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y  
DEPORTE**

**INSPECCIÓN EDUCATIVA DE  
ANDALUCÍA**

**PLAN PROVINCIAL DE  
ACTUACIÓN  
DE MÁLAGA**

**SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN  
DE EDUCACIÓN DE MÁLAGA**

**CURSO 2020 - 2021**

## INDICE

	Pags.
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN</b>	<b>8</b>
<b>A.1. Jefatura del Servicio</b>	<b>8</b>
A.1.1. Titular de la Jefatura del Servicio	8
A.1.2. Jefe/Jefa Adjunto	8
<b>A.2. Organización territorial</b>	<b>8</b>
A.2.1. Equipos de Inspección de Zona	8
<b>A.3. Organización especializada</b>	<b>10</b>
A.3.1. Áreas específicas de trabajo estructural	10
A.3.2. Áreas específicas de trabajo curricular	14
<b>A.4. Órganos de coordinación y asesoramiento</b>	<b>15</b>
A.4.1. Equipo de Coordinación Provincial	15
A.4.2. Consejo Provincial de Inspección de Educación	15
<b>A.5. Personal técnico y de administración</b>	<b>16</b>
<b>A.6. Atención mediante cita previa</b>	<b>16</b>
<b>B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN</b>	<b>18</b>
<b>C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS</b>	<b>20</b>
<b>C.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS</b>	
1. Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)	Anexo
2. Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2)	
<b>C.2. ACTUACIONES HOMOLOGADAS</b>	
1. Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del	

**ejercicio de la práctica docente (HO.1)****2. Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2) Anexo**

2.1. Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)

2.2. Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)

2.3. Actuación homologada 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)

**3. Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)****4. Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)****5. Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5)**5.1. Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021 (HO.5.1) Anexo

5.2. Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2)

**C.3 ACTUACIÓN HABITUAL****6. Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.1)**

<b>D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES</b>	<b>23</b>
<b>E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO</b>	<b>48</b>
<b>F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS</b>	<b>51</b>
<b>G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN</b>	<b>52</b>

## INTRODUCCIÓN

### Marco normativo

El presente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa de Málaga, es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023; y la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

La instrucción primera del anexo I de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, establece que el objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2020-2021.

Sobre los planes provinciales, el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007 establece lo siguiente:

- Los planes provinciales de actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros, desarrollándose y concretándose en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación.
- Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación.

- El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- Los planes provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos del artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007. De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo. 7 de la Orden de 19 de julio de 2019, en los planes provinciales de actuación podrán incluirse actuaciones habituales o específicas, siempre que queden vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la orden antes citada, y plenamente garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas.

## Objetivos

La instrucción segunda del anexo I de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, establece que como concreción para cada uno de los objetivos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se establecen los siguientes:

### **a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.**

1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.
2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.

### **b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.**

1. Supervisar las medidas adoptadas al inicio de curso por los centros docentes de la muestra para garantizar la consolidación, adquisición, refuerzo o apoyo de los aprendizajes que hayan podido verse afectados por la excepcionalidad de la situación del curso 2019/2020.
2. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros para el curso 2020-2021.
3. Supervisar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.
4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos.
5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.

6. Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.
7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.
9. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.

**c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.**

1. Participar en la detección y análisis de las buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.
2. Participar en la promoción y el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.
3. Participar en la detección de prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.

**d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del Sistema Educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del Sistema Educativo Andaluz.**

1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.
2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.

**e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.**

1. Establecer, mediante su concreción para el curso 2020-2021, el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo de vigencia del Plan General de Actuación, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del desarrollo del mismo y sus concreciones anuales, del trabajo propio de la Inspección de Educación, así como a las nuevas demandas del Sistema Educativo.
2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.
3. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general.

4. Desarrollar procesos de autoevaluación en el seno de la Inspección de Educación con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.
5. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.

**f) Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa.**

1. Fijar el marco general para el desarrollo del trabajo de la Inspección de Educación desde un enfoque de gestión basado en procesos.
2. Establecer procedimientos homologados para el desarrollo de las distintas actuaciones que permitan recabar información relevante y alcanzar conclusiones a nivel autonómico.

**Objetivos específicos**

Estos objetivos se formulan a partir de las conclusiones incluidas en la Memoria del Servicio correspondiente al curso 2020/2021.

1. Reducir la carga de trabajo que comporta la actuación prioritaria 1 (disminución del número de aspectos a supervisar).
2. Homologar la valoración de los aspectos dentro de la actuación prioritaria 1.
3. Compatibilizar sesiones de trabajo presencial con telemáticas.
4. Atender al público telefónicamente o mediante cita previa, en el horario habilitado para ello.
5. Disminuir el número de informes incidentales evacuados por el servicio mediante: una atención de la incidentalidad más personalizada a través de la cita previa y atención telefónica al ciudadano, una mayor gestión por parte de los inspector/as de las incidencias sin que sea imprescindible la evacuación de informe, y una mayor especialización del servicio para atender las demandas de forma técnica.

## A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

### A.1 Jefatura del Servicio

**Jefatura de Servicio:** José Andrés Alonso Lopera

**Jefatura de Servicio Adjunta:** Juan Antonio Conejo Sobrino

### A.2 Organización Territorial

<b>Equipo de Inspección de Zona 1: "Axarquía"</b>	Inspectores/as	Día de guardia
	Pedro Azuara Molina	<b>Lunes</b>
	Juan José Casado González	<b>Jueves</b>
	Yolanda Raquel de Grado Peña	<b>Miércoles</b>
	Ángel Custodio Granda Vera	<b>Jueves</b>
	José Antonio Guerrero Zorrilla	<b>Martes</b>
	Manuel Jurado García	<b>Martes</b>
	Doris Begoña Silvera Morón	<b>Miércoles</b>
	Juan Antonio Soto Rubio	<b>Lunes</b>
<b>Equipo de Inspección de Zona 2: "Antequera"</b>	Inspectores/as	Día de guardia
	Francisco Aguilar Trujillo	<b>Miércoles</b>
	Manuel Víctor Álvarez Rivera	<b>Lunes</b>
	Francisco Enrique Carbonero Pérez	<b>Jueves</b>
	María Estrella Fernández Morales	<b>Jueves</b>
	José Antonio Pérez Campos	<b>Martes</b>
	José Miguel del Río Palomino	<b>Miércoles</b>
	José Daniel Sánchez Alcántara	<b>Lunes</b>
<b>Equipo de Inspección de Zona 3: "Serranía"</b>	Inspectores/as	Día de guardia
	José María Ariño Gil	<b>Lunes</b>
	Manuel Avilés Arias	<b>Martes</b>
	Gonzalo Jesús González González	<b>Miércoles</b>
	Francisco Jesús González Rivera	<b>Jueves</b>
	Julio Montes Mérida	<b>Martes</b>
<b>Equipo de Inspección de</b>	Inspectores/as	Día de guardia

<b>Zona 4: "Guadalhorce"</b>	Luisa Barquero Escalante	<b>Martes</b>
	Manuel Blanco Lozano	<b>Jueves</b>
	José Antonio Díaz López	<b>Lunes</b>
	Juan Luis García Sánchez	<b>Jueves</b>
	Francisco Javier Madrid Vinatea	<b>Miércoles</b>
	Manuel Rebollo Bueno	<b>Lunes</b>
	Juan Antonio Sancho Frías	<b>Miércoles</b>
	Francisco Soria Rodríguez	<b>Martes</b>
<b>Equipo de Inspección de Zona 5: "Costa I"</b>	<b>Inspectores/as</b>	Día de guardia
	María Jesús Arnáiz Tapia	<b>Jueves</b>
	María Paloma Germán Gómez	<b>Martes</b>
	Miguel Ángel González Ortiz	<b>Miércoles</b>
	Teófilo Herráiz Aragonés	<b>Miércoles</b>
	Manuel Jiménez Camacho	<b>Lunes</b>
	Maria Paz Cots Marfil	<b>Lunes</b>
	Antonio Jesús Pérez Cervantes	<b>Martes</b>
	Rosa Trócoli Velasco	<b>Jueves</b>
<b>Equipo de Inspección de Zona 6: "Costa II"</b>	<b>Inspectores/as</b>	Día de guardia
	José Cañibano Trives	<b>Jueves</b>
	Alfonso García Coca	<b>Martes</b>
	Julio Martín Rodríguez	<b>Miércoles</b>
	Juan Carlos Orozco Fernández	<b>Miércoles</b>
	Catalina Ortega Puertas	<b>Lunes</b>
	Juan Antonio Pulido Río	<b>Lunes</b>
	Margarita Sánchez Fernández	<b>Martes</b>

## A.3 Organización especializada

## A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional					
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)	
	1.1 Educación Permanente		Francisco Aguilar Trujillo		RG
			Julio Martín Rodríguez		
			Miguel Ángel González Ortiz		
			Francisco Jesús González Rivera		
			José Antonio Guerrero Zorrilla		
	1.2 Formación Profesional		Manuel Avilés Arias		
			José Cañibano Trives		
			Francisco Jesús González Rivera		
			Juan Carlos Orozco Fernández		
			José Miguel del Río Palomino	RA	RG
			Juan Antonio Sancho Frías		
			Doris Begoña Silvera Morón		
			Rosa Trócoli Velasco		
	María Paz Cots Marfil				

Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia					
Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)	
	2.1 Educación en Valores y Convivencia		Francisco Enrique Carbonero Pérez		
			José Antonio Díaz López		
			Gonzalo Jesús González González		
			Manuel Jiménez Camacho		
			Rosa Trócoli Velasco		
			Manuel Jurado García		
			Catalina Ortega Puertas	RA	RG
		Luisa Barquero Escalante			

	<b>2.2. Atención a la diversidad</b>	Francisco Javier Madrid Vinatea		<b>RG</b>
		Julio Montes Mérida		
		José Antonio Pérez Campos		
		Antonio Jesús Pérez Cervantes		

<b>Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo</b>				
		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		<b>Grupos de trabajo</b>	<b>3.1 Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas</b>	Manuel Avilés Arias
Francisco Jesús González Rivera				<b>RG</b>
<b>3.2 Evaluación de centros, servicios y programas</b>	José María Ariño Gil			
	Manuel Víctor Álvarez Rivera			
	Gonzalo Jesús González González		<b>RA</b>	<b>RG</b>
	José Antonio Guerrero Zorrilla			
	Julio Montes Mérida			
	Antonio Jesús Pérez Cervantes			
	Francisco Soria Rodríguez			
	Rosa Trócoli Velasco			
<b>3.3 Selección y evaluación de la función directiva</b>	Pedro Azuara Molina			<b>RG</b>
	Yolanda Raquel de Grado Peña			
<b>3.4 Evaluación de la práctica docente</b>	Ángel Custodio Granda Vera			
	Teófilo Herráiz Aragonés			
	Manuel Rebollo Bueno			<b>RG</b>
<b>3.5 Garantías de la Evaluación del alumnado</b>	Julio Martín Rodríguez			
	Juan Carlos Orozco Fernández			<b>RG</b>

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar				
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		4.1 Ordenación educativa y organización escolar	Francisco Aguilar Trujillo	
Manuel Víctor Álvarez Rivera				
Julio Montes Mérida				
Manuel Blanco Lozano				
Juan José Casado González				
Alfonso García Coca				
Gonzalo Jesús González González				
Yolanda Raquel de Grado Peña				
Juan Antonio Pulido Río				
José Daniel Sánchez Alcántara				
Margarita Sánchez Fernández				
Doris Begoña Silvera Morón	RA		RG	
Juan Antonio Soto Rubio				
4.2 Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas	María Paloma Germán Gómez			
	María Estrella Fernández Morales			RG
	Manuel Jiménez Camacho			
4.3 Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo	Juan Antonio Sancho Frías			RG
	Francisco Soria Rodríguez			
4.4 Centros privados y concertados	Manuel Blanco Lozano			
	Juan José Casado González			
	José Antonio Díaz López			
	Miguel Ángel González Ortiz			
	Julio Martín Rodríguez			
	Julio Montes Mérida			
	Juan Antonio Pulido Río			RG
	José Miguel del Río Palomino			
María Estrella Fernández Morales				

Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas				
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	5.1. Enseñanzas Artísticas	María Jesús Arnáiz Tapia	RA	RG
		Margarita Sánchez Fernández		
	5.2 Enseñanzas de idiomas	José María Ariño Gil		RG
		María Jesús Arnáiz Tapia		
		Margarita Sánchez Fernández		
		Francisco Enrique Carbonero Pérez		
		Manuel Jurado García		
	5.3 Enseñanzas deportivas	José María Ariño Gil		
		Francisco Enrique Carbonero Pérez		
		Juan José Casado González		
		Juan Antonio Conejo Sobrino		
		Juan Luis García Sánchez	RG	

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo				
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	6.1 Régimen disciplinario	Juan José Casado González		RG
	6.2 Régimen jurídico	Juan Antonio Conejo Sobrino		RG
	6.3 Régimen administrativo	María Jesús Arnáiz Tapia		
		Manuel Avilés Arias		
		José Cañibano Trives		
		José Antonio Díaz López		
		Francisco Jesús González Rivera		
		José Antonio Pérez Campos		
		Margarita Sánchez Fernández		
		Doris Begoña Silvera Morón		
	Juan Antonio Soto Rubio	RA	RG	

\* RA= Responsable del área específica

\* RG= Responsable del grupo de trabajo

## A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares

		INSPECTOR/A	RA(*)
<b>ÁREAS CURRICULARES</b>	<b>1. Ciencias de la naturaleza</b>	Manuel Avilés Arias	
		José María Ariño Gil	
		Pedro Azuara Molina	
		Alfonso García Coca	
		Ángel Custodio Granda Vera	RA
		María Paloma Germán Gómez	
		Juan Carlos Orozco Fernández	
	<b>2. Humanidades y ciencias sociales</b>	Francisco Aguilar Trujillo	
		José Antonio Díaz López	RA
		Miguel Ángel González Ortiz	
		Julio Martín Rodríguez	
		Juan Antonio Sancho Frías	
		Juan Antonio Soto Rubio	
	<b>3. Educación artística y musical</b>	María Jesús Arnáiz Tapia	RA
		Margarita Sánchez Fernández	
	<b>4. Educación física y deportiva</b>	Juan José Casado González	RA
		Francisco Enrique Carbonero Pérez	
		Gonzalo Jesús González González	
	<b>5. Lengua española</b>	Julio Montes Mérida	RA
		María Paz Cots Marfil	
	<b>6. Matemáticas</b>	Manuel Víctor Álvarez Rivera	
		Francisco Jesús González Rivera	RA
		Yolanda Raquel de Grado Peña	
		Juan Antonio Pulido Río	
		José Daniel Sánchez Alcántara	
	<b>7. Tecnología</b>	Juan Antonio Conejo Sobrino	
		José Miguel del Río Palomino	RA

	<b>8. Orientación y educación especial</b>	Manuel Blanco Lozano	
		Luisa Barquero Escalante	
		José Cañibano Trives	
		Juan Luis García Sánchez	
		José Antonio Guerrero Zorrilla	
		Teófilo Herráiz Aragonés	
		Manuel Jurado García	
		Francisco Javier Madrid Vinatea	RA
		Catalina Ortega Puertas	
		José Antonio Pérez Campos	
		Rosa Trócoli Velasco	
	<b>9. Ámbitos de la educación infantil</b>	Francisco Soria Rodríguez	RA
	<b>10. Lenguas extranjeras</b>	María Estrella Fernández Morales	
Manuel Jiménez Camacho		RA	
Antonio Jesús Pérez Cervantes			
Doris Begoña Silvera Morón			

\* RA= Responsable del área específica

#### A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento

##### A.4.1. Consejo de Inspección

<b>Presidencia</b>	José Andrés Alonso Lopera
<b>Secretaría</b>	Miguel Ángel González Ortiz
<b>Miembros</b>	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial

##### A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial

<b>Jefatura de Servicio</b>	José Andrés Alonso Lopera
<b>Jefatura Adjunta de Servicio</b>	Juan Antonio Conejo Sobrino
<b>Coordinador/a Equipo Zona 1</b>	Yolanda Raquel de Grado Peña

<b>Coordinador/a Equipo Zona 2</b>	José Daniel Sánchez Alcántara
<b>Coordinador/a Equipo Zona 3</b>	Manuel Avilés Arias
<b>Coordinador/a Equipo Zona 4</b>	Juan Luis García Sánchez
<b>Coordinador/a Equipo Zona 5</b>	María Paloma Germán Gómez
<b>Coordinador/a Equipo Zona 6</b>	Alfonso García Coca

#### A.5. Personal técnico y de administración

<b>PUESTO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
<b>Asesoría Técnica</b>	Antonio Miguel Gálvez del Postigo Cabello
	Ana Paula Zaragoza Moyano
<b>Jefe de Sección de la Unidad Gestión</b>	María Josefa García Pérez
<b>Jefe de Negociado de la Unidad de Gestión</b>	Gabriel Muñoz España
<b>Administración</b>	María Antonia Aguado Moral
	Manuel Álvarez Martín
	Cristina Gálvez García
	María Dolores Murillo Cerezo
<b>Ordenanza</b>	Joaquina Linares Crespillo
	María Taboada Gálvez
	Isabel Vázquez Febrero

#### A.6. Atención mediante cita previa

Con objeto de adaptar el funcionamiento del servicio de inspección de Málaga a la nueva realidad y contexto que vivimos, se considera necesario poder prestar una atención más personalizada y previa cita, al objetivo de resolver las demandas de información sobre la ciudad, solucionar los trámites y atender las quejas y las sugerencias sobre los servicios que prestan los centros y servicios educativos y la propia Delegación Territorial.

Al efecto, el ciudadano será atendido, en primer lugar, telefónicamente por la unidad administrativa con objeto de aclarar cualquier duda ante las gestiones que el solicitante quiera realizar.

En segundo lugar, se informará del teléfono fijo del inspector de referencia del centro docente sobre el cual el solicitante esté demandando información, queja, reclamación ...

En el caso de que sea una duda genérica será atendido por cualquier inspector que se encuentre de guardia en el día de la llamada.

En el caso de que el inspector de referencia no haya podido atender al ciudadano telefónicamente, la unidad administrativa le proporcionará una cita previa recogiendo la siguiente información: Nombre y apellidos / DNI / Teléfono de contacto / Centro docente / Alumnado Afectado / Observaciones (recogerá la cuestión planteada por el solicitante).

El inspector podrá devolver la llamada al ciudadano para proporcionar una respuesta telefónica sin necesidad de que el mismo se desplace a la Delegación Territorial.

## B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y se han debatiendo las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a,c. 70.2.a,h. OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido, por escrito, las propuestas de formación demandada por cada inspectora o inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023. (BOJA 30/7/2019).

- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021 (BOJA 1/08/2020).
- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.
- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones de la Titular de la Delegación Provincial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.
- Aportaciones de los otros Servicios de la Delegación Territorial.

**C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUAL Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS**

<b>Responsables y tareas del servicio</b>	
Absentismo escolar	<b>Catalina Ortega Puertas (R)</b> Manuel Jurado García Julio Martín Rodríguez
Aulas Hospitalarias y atención domiciliaria	<b>Juan Antonio Conejo Sobrino(R)</b>
Ausencias del profesorado	<b>Juan José Casado González(R)</b> José Daniel Sánchez Alcántara
Autorizaciones centros docentes privados	<b>Juan Luis García Sánchez</b> (enseñanzas deportivas) <b>Juan Antonio Pulido Río(R)</b> (enseñanzas de régimen general) <b>María Jesús Arnáiz Tapia</b> (enseñanzas de Música y Danza)
Atención a la diversidad (permanencia extraordinaria, flexibilización, fraccionamiento, exención materias, ATAL, etc.)	<b>Francisco Javier Madrid Vinatea(R)</b>
Calendario escolar	<b>Juan Antonio Conejo Sobrino(R)</b>
Cambio de jornada escolar	<b>José Antonio Guerrero Zorrilla(R)</b>
Centros extranjeros	<b>Miguel Ángel González Ortiz(R)</b> Juan Carlos Orozco Fernández José Cañibano Trives
Coeducación y Plan de Igualdad	<b>Francisco Enrique Carbonero Pérez(R)</b> Catalina Ortega Puertas
Compensación educativa	<b>José Antonio Díaz López(R)</b>
Complemento profesorado itinerante escuelas rurales	<b>Manuel Jurado García(R)</b> José María Ariño Gil
Comunidades de aprendizaje	<b>Francisco Soria Rodríguez(R)</b> Teófilo Herráiz Aragonés Rosa Trócoli Velasco
Concurso Hispanoamericano de Ortografía	<b>Julio Montes Mérida(R)</b>
Consejos Escolares y Consejos de Centro	<b>Alfonso García Coca(R)</b> Francisco Aguilar Trujillo
Convenios Ayuntamientos	<b>José Daniel Sánchez Alcántara(R)</b>
Convivencia escolar (protocolos de actuación), reconocimiento Convivencia + y procedimiento imposición correcciones y medidas disciplinarias	<b>José Antonio Díaz López(R)</b> Catalina Ortega Puertas Rosa Trocoli Velasco
Coordinación Zonas Educativas	<b>Francisco Soria Rodríguez(R)</b> Teófilo Herráiz Aragonés
Cupos centros y desplazamientos del profesorado	<b>José María Ariño Gil(R)</b>

	José Antonio Pérez Campos
Equipo específico de Buenas Prácticas docentes e inspectoras	<b>Manuel Rebollo Bueno(R)</b> Francisco Soria Rodríguez
Escolarización: cambio de centro, autorización enseñanzas en IEDA y CIDEAD, etc.	<b>Francisco Aguilar Trujillo(R)</b> Manuel Blanco Lozano Luisa Barquero Escalante
Escuelas Mentoras	<b>Julio Montes Mérida(R)</b>
Expedientes disciplinarios e informes contradictorios	<b>Juan José Casado González(R)</b> Juan Antonio Soto Rubio
Fomento de la cultura emprendedora	<b>María Estrella Fernández Morales(R)</b>
Formación en centros de trabajo	<b>José Cañibano Trives(R)</b>
Informes de enseñanzas de régimen especial	María Jesús Arnáiz Tapia(R) Juan Luis García Sánchez José María Ariño Gil
Percepciones actividades centros docentes privados	<b>José Antonio Pérez Campos(R)</b> Miguel Ángel González Ortiz Manuel Blanco Lozano Julio Martín Rodríguez
Permutas entre funcionarios docentes	<b>Teófilo Herráiz Aragonés(R)</b>
Planes de Autoprotección	<b>José María Ariño Gil(R)</b>
Plurilingüismo	<b>Manuel Jiménez Camacho(R)</b> María Estrella Fernández Morales María Paloma Germán Gómez
Premios Extraordinarios de Bachillerato y Premios Nacionales de Educación	<b>José Daniel Sánchez Alcántara(R)</b> Manuel Víctor Álvarez Rivera
Programa Bachillerato-Baccalauréat	<b>Manuel Jiménez Camacho(R)</b> Francisco Javier Madrid Vinatea
Programa de profundización de conocimientos	<b>Antonio Jesús Pérez Cervantes(R)</b>
Propuestas de títulos	<b>Alfonso García Coca(R)</b>
Pruebas de acceso a Enseñanzas Deportivas	<b>Juan Luis García Sánchez(R)</b> Francisco Enrique Carbonero Pérez Juan José Casado González José María Ariño Gil Juan Antonio Conejo Sobrino
Pruebas de acceso a Enseñanzas de Régimen Especial (Danza, Música, Artes Plásticas y Diseño, Arte Dramático)	<b>María Jesús Arnáiz Tapia(R)</b> José María Ariño Gil
Pruebas de acceso a Formación Profesional	<b>Francisco Jesús González Rivera(R)</b> Manuel Avilés Arias
Pruebas de evaluación externas	<b>Antonio Jesús Pérez Cervantes(R)</b>
Pruebas libres de Formación Profesional	<b>Juan Antonio Sancho Frías(R)</b>

	Francisco Enrique Carbonero Pérez
Reclamación calificaciones finales	<b>Juan Carlos Orozco Fernández(R)</b> Julio Martín Rodríguez
Residencias Escolares	<b>Juan Antonio Conejo Sobrino(R)</b>
Redistribución y recolocación funcionarios docentes	<b>Juan José Casado González(R)</b>

La contextualización de las actuaciones se encuentran en el Anexo del presente plan provincial.

**D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de octubre para el curso 2020-2021, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

<b>Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional</b>	
<b>OBJETIVOS</b>	
<b>Objetivos generales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.</li> <li>• Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.</li> <li>• Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.</li> </ul>
<b>Objetivos específicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados.</li> <li>• Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial.</li> <li>• Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos.</li> <li>• Realizar el seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área.</li> <li>• Participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial en aquellas actuaciones que lo demanden.</li> <li>• Asesorar a los miembros del Servicio Provincial en las actuaciones relacionadas con el área.</li> <li>• Hacer aportaciones a los documentos y proyectos de normativa, a demanda de los Servicios Centrales de la Consejería.</li> <li>• Coordinar las pruebas de acceso a los ciclos formativos en la provincia.</li> <li>• Coordinar las pruebas libres para la obtención de títulos de FP en la provincia.</li> <li>• Participar en la Comisión Permanente de Enseñanzas de Personas Adultas de la Delegación Territorial.</li> <li>• La propuesta de los temas básicos del orden del día de las reuniones del Equipo de Inspección de Zona con los miembros del equipo directivo y, en su caso, responsables de los órganos de coordinación docente de los centros y servicios educativos.</li> </ul>
<b>CONCRECIÓN ANUAL</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo</li> <li>• Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo</li> </ul>

- Asesoramiento a los miembros del Servicio Provincial respecto a las actuaciones relacionadas con el área.
- Formación a los miembros del Servicio Provincial respecto a las actuaciones relacionadas con el área.
- Participación en videoconferencias y reuniones del área a nivel regional.
- Coordinación provincial de las pruebas de acceso a ciclos formativos.
- Coordinación provincial de las pruebas libres para la obtención de títulos de FP.
- Participación en la comisión provincial de FCT de la familia profesional de Sanidad.
- Aportaciones a borradores de normativa.
- Aportaciones al diseño de actuaciones del Plan de Inspección.
- Participación en la Comisión Permanente de Enseñanzas de Personas Adultas de la Delegación Territorial.

#### GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Educación Permanente
- Grupo de trabajo de Formación Profesional

#### SEGUIMIENTO

<p><b>1º trimestre</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Área.</li> <li>• Elaboración del plan de trabajo.</li> <li>• Distribución de tareas.</li> <li>• Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>• Jornada/s de trabajo videoconferencia/presencial (si es necesario)</li> <li>• Puesta en común de las propuestas de los grupos de trabajo provinciales para los informes de evaluación de funcionarios en prácticas del cuerpo de profesorado técnico y de secundaria de especialidades de FP (videoconferencia)</li> </ul>
<p><b>2º trimestre</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>
<p><b>3º trimestre</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Evaluación de las tareas y funcionamiento del área.</li> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>

#### TEMPORALIZACIÓN

<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
Todo el curso	Asesoramiento al Servicio para la actuación PR1 en relación con la EP	D. Francisco Aguilar Trujillo	
Todo el curso	Asesoramiento al Servicio para la actuación PR1 en relación con la FP	D. José Miguel del Río Palomino	
Segundo trimestre	Asesoramiento al Servicio para la actuación PR2 en relación con la EP	D. Francisco Aguilar Trujillo	
Segundo trimestre	Asesoramiento al Servicio para la actuación PR2 en relación con la FP	D. José Miguel del Río Palomino	
En función de la convocatoria	Coordinación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos	D. Francisco Jesús González Rivera	D. Manuel Avilés Arias actúa como suplente
En función de la convocatoria	Coordinación de las pruebas libres para la obtención de títulos de FP	D. Juan Antonio Sancho Frías	D. Juan Carlos Orozco Fernández actúa como suplente
Todo el curso	Participación en la Comisión de FCT de la familia profesional de Sanidad	D <sup>a</sup> . Rosa Trócoli Velasco	D. Juan Carlos Orozco Fernández actúa como suplente
Todo el curso	Participación en la comisión de exenciones de la Delegación Territorial	D. Francisco Aguilar Trujillo	
Todo el curso	Elaboración y revisión de documentos homologados relacionados con las enseñanzas de EP	D. Francisco Aguilar Trujillo	
Todo el curso	Elaboración y revisión de documentos homologados relacionados con las enseñanzas de FP	D. José Miguel del Río Palomino	
A demanda de los	Estudio de documentos y proyectos de normativa con	D. Francisco Aguilar Trujillo	

Servicios Centrales	realización de aportaciones en relación con la EP.		
A demanda de los Servicios Centrales	Estudio de documentos y proyectos de normativa con realización de aportaciones en relación con la FP.	D. José Miguel del Río Palomino	

### Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia

#### OBJETIVOS

##### Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

##### Objetivos específicos

- Analizar la normativa publicada durante el curso escolar (Área específica).
- Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados (Área específica).
- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el plan provincial (Área específica)
- Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos (Área específica).
- Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el área (Área específica).
- Participar en la formación del resto de miembros del servicio provincial (Área específica).
- Planificar y participar en las reuniones que se determinen de planes encaminados a la mejora de la convivencia en los centros (G. T. Educación en valores).
- Realizar seguimiento provincial de la aplicación de los protocolos (G.T. Convivencia).
- Participar en comisiones de convivencia, absentismo (G.T. Convivencia).
- Colaborar con la Inspección General en la elaboración de la documentación pertinente para la actuación PRIO 2: guía, instrumentos de actuación, modelo de informe, etc. (G.T. Atención a la diversidad)
- Hacer propuestas de temas a incluir con carácter regional, en el orden del día de las reuniones que los Equipos de Inspección de Zona celebren con los miembros de los equipos directivos, y en su caso, con los órganos de coordinación docente.

#### CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Participación en comisiones y reuniones relacionadas con los objetivos específicos.

#### GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Educación en Valores y Convivencia

- Grupo de trabajo de Atención a la Diversidad

**SEGUIMIENTO**

<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Área.</li> <li>• Elaboración del plan de trabajo</li> <li>• Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>• Actualización de los documentos y modelos homologados recogidos en el portal Inspectio y otros relacionados con el Área.</li> </ul>
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</li> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Trabajos relacionados con aportaciones para el desarrollo de las actuaciones del plan de Actuación de la Inspección Educativa.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente, pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Evaluación de las tareas y funcionamiento del Área.</li> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>

**TEMPORALIZACIÓN**

<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
1º-2º trimestre	Realizar propuestas sobre informes para valorar la aptitud de la práctica docente de funcionarios y funcionarias en fase de prácticas de la especialidad de Orientación Educativa.	G.T. Atención a la Diversidad	
1º trimestre	Revisión y en su caso actualización de los	G.T. Atención a la	

	documentos y modelos homologados recogidos en el portal Inspectio. (Fraccionamiento de materias por NEE en bachillerato y Exención de materias por NEE en bachillerato.)	Diversidad	
1º trimestre	Revisión y en su caso actualización de los documentos y modelos homologados recogidos en el portal Inspectio. (Violencia de género en el ámbito educativo.)	G.T. de Convivencia	
Al menos dos sesiones al trimestre	Acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos establecidos.	G.T. Atención a la Diversidad	
Al menos dos sesiones al trimestre	Acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos establecidos.	G.T. de Convivencia	
A lo largo del curso	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección	Grupos de trabajo	
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo, si procede	Grupos de trabajo	
A lo largo del curso	Colaboración en la elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación	Grupos de trabajo	

### Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo

#### OBJETIVOS

##### Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.

<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.</li> </ul> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados.</li> <li>Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial</li> <li>Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos,</li> <li>Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área</li> <li>Participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial.</li> </ul>	
<b>CONCRECIÓN ANUAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo</li> <li>Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo</li> <li>Distribuir los objetivos y la concreción anual entre los grupos de trabajo del Área.</li> </ul>	
<b>GRUPOS DE TRABAJO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo de trabajo de Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas</li> <li>Grupo de trabajo de Evaluación de centros, servicios y programas</li> <li>Grupo de trabajo de Selección y Evaluación de la función directiva</li> <li>Grupo de trabajo de Evaluación de la práctica docente</li> <li>Grupo de trabajo de garantías de la evaluación del alumnado</li> </ul>	
<b>SEGUIMIENTO</b>	
<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Puesta en marcha del Área.</li> <li>Videoconferencia/Jornadas de trabajo presencial</li> <li>Elaboración del plan de trabajo</li> <li>Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de los grupos de trabajo</li> </ul>
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial.</li> <li>Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>Propuestas de mejora.</li> </ul>
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial.</li> <li>Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>		
TEMPORALIZACIÓN			
GRUPO DE TRABAJO DE PRUEBAS DE ACCESO A DETERMINADAS ENSEÑANZAS			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer trimestre	Elaboración del plan de trabajo de las actuaciones vinculadas a cada uno de los grupos de trabajo del Área.	Responsable de cada grupo de trabajo coordinados por el responsable del área	Composición actualizada Área/Grupos de trabajo Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo
Primer trimestre	Coordinación de las pruebas de acceso a CCFF (convocatoria única).	Responsable del GT de Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas	Asesoramiento a las direcciones de los centros durante la convocatoria única de las pruebas de acceso a CCFF.
Tercer trimestre	Coordinación de las pruebas de acceso a CCFF (convocatoria ordinaria).	Responsable del GT de Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas	Asesoramiento a las direcciones de los centros durante la convocatoria ordinaria de las pruebas de acceso a CCFF.
TEMPORALIZACIÓN			
GRUPO DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE CENTROS, SERVICIOS Y PROGRAMAS			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer trimestre	Elaboración del plan de trabajo de las actuaciones vinculadas a cada uno de los grupos de trabajo del Área.	Responsable de cada grupo de trabajo coordinados por el responsable del área	Composición actualizada Área/Grupos de trabajo Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo
Primer trimestre	Asesoramiento al Servicio Provincial para la actuación PRIO 2.	Responsable del GT Evaluación de centros, servicios y programas	

Segundo trimestre	Participación en aquellos aspectos que propongan las áreas vinculadas a la actuación PRIO 2	Responsable del GT Evaluación de centros, servicios y programas	Coordinado por la Inspección General
Segundo trimestre	Asesoramiento al Servicio Provincial para la actuación PRIO 2.	Responsable del GT Evaluación de centros, servicios y programas	
Segundo trimestre	Participación en una propuesta del informe final de la actuación PRIO 2 para los equipos de zona y para los Servicios Provinciales.	Responsable del GT Evaluación de centros, servicios y programas	Coordinado por la Inspección General
Tercer trimestre	Elaboración del informe provincial de la actuación PRIO.2	Responsable del GT Evaluación de centros, servicios y programas	
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>			
<b>GRUPO DE TRABAJO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA</b>			
<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
Primer trimestre	Elaboración del plan de trabajo de las actuaciones vinculadas a cada uno de los grupos de trabajo del Área.	Responsable de cada grupo de trabajo coordinados por el responsable del área	Composición actualizada Área/Grupos de trabajo Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo

Primer trimestre	Elaboración de la documentación de apoyo para la evaluación continua y final de las direcciones conforme al Decreto 152/2020, de 15 de septiembre y la Orden de la Consejería pendiente de publicación.	Responsable del GT de Selección y Evaluación de la función directiva	
Primer / Segundo trimestre	Asesoramiento al Servicio Provincial para el procedimiento de selección y evaluación de las direcciones escolares (HO 2.1 y HO 2.2)	Responsable del GT de Selección y Evaluación de la función directiva	
Segundo trimestre	Colaboración en la elaboración y actualización de protocolos y documentos homologados de las actuaciones HO 2.1 y HO 2.2	Responsable del GT de Selección y Evaluación de la función directiva	Coordinado por la Inspección General
Tercer trimestre	Elaboración del informe provincial de la actuación HO 2.1 y HO 2.2	Responsable del GT de Selección y Evaluación de la función directiva	
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>			
<b>GRUPO DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE</b>			
<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>

Primer trimestre	Elaboración del plan de trabajo de las actuaciones vinculadas a cada uno de los grupos de trabajo del Área.	Responsable de cada grupo de trabajo coordinados por el responsable del área	Composición actualizada Área/Grupos de trabajo Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo
Primer trimestre	Aportaciones al informe para valorar la aptitud de la práctica docente de funcionarios y funcionarias en fase de prácticas de las especialidades de Secundaria y Bachillerato	Responsable del GT de Evaluación de la práctica docente	Coordinado por la Inspección General
Primer trimestre	Constitución de la Comisión Provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.	Responsable del GT de la Evaluación de la práctica docente	Participan las Jefaturas del Servicio de Inspección y del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Delegación o persona en quien delegue, el Coordinador Provincial de Formación del Profesorado y el responsable del GT de la evaluación de la práctica docente.
Primer trimestre	Propuestas de nombramiento de las Presidencias y miembros de las Comisiones de evaluación de centros, por la Comisión provincial de fase de prácticas.	Responsable del GT de Evaluación de la práctica docente	Dirigidas a la Delegada Territorial.
Primer trimestre	Elaboración de documentación para el desarrollo las tareas que han de realizar las Comisiones de centro	Responsable del GT de Evaluación de la práctica docente	Aplicación de las Resoluciones correspondientes de los procedimientos selectivos de los años correspondientes a los funcionarios en prácticas.

Tercer trimestre	Actualización del informe de la Inspección, para ESO y BTO, ERE, FOL, FP y Orientación Educativa con las aportaciones de las áreas implicadas en dichas enseñanzas.	Responsable del GT de Evaluación de la práctica docente	Coordinado por la Inspección General
Tercer trimestre	Participación en de Comisión provincial coordinación y seguimiento de la Fase de prácticas del profesorado,	Responsable del GT de Evaluación de la práctica docente	Estudio de las propuestas de las Comisiones de evaluación de centro, la elaboración de la relación definitiva de funcionarios y funcionarias en prácticas, la elaboración del informe final de la fase de prácticas y la confección del acta de evaluación final.
Tercer trimestre	Remisión a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de las Actas finales de las diferentes comisiones de evaluación de centros	Responsable del GT de Evaluación de la práctica docente	
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>			
<b>GRUPO DE TRABAJO DE GARANTÍAS DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO</b>			
<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
Primer trimestre	Elaboración del plan de trabajo de las actuaciones vinculadas a cada uno de los grupos de trabajo del Área.	Responsable de cada grupo de trabajo coordinados por el responsable del área	Composición actualizada Área/Grupos de trabajo Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo

Primer trimestre	Recopilación, análisis, distribución y posterior registro de la documentación de las Reclamaciones en 2ª instancia de pruebas extraordinarias de las diferentes CTPR	Responsable del GT de garantías de la evaluación del alumnado	
Primer trimestre	Revisión y en su caso actualización de los documentos y modelos homologados recogidos en el portal Inspectio: Garantías procedimentales de la evaluación del alumnado y Protocolo Comisiones Provinciales de Reclamaciones.	Responsable del GT de garantías de la evaluación del alumnado	Coordinado por la Inspección General
Primer trimestre	Elaboración informe anual CTPR y presentación al Equipo de Coordinación	Responsable del GT de garantías de la evaluación del alumnado	
Tercer trimestre	Propuestas de nombramiento de las diferentes CTPR. Estudio y valoración de posibles cambios en los modelos de informe.	Responsable del GT de garantías de la evaluación del alumnado	Remisión de documentación a los centros.

Tercer trimestre	Recopilación, análisis, distribución y posterior registro de la documentación de las Reclamaciones en 2ª instancia de las diferentes CTPR	Responsable del GT de garantías de la evaluación del alumnado	
------------------	---	---	--

#### Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

##### OBJETIVOS

##### Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

##### Objetivos específicos

- Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados.
- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial.
- Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos.
- Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área.
- Participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial)

##### CONCRECIÓN ANUAL

- Elaboración de los instrumentos de trabajo de las diferentes actuaciones en las que se vea involucrada el Área.
- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo.
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Realización de estudios sobre materias o temas dentro de la competencia del Área.
- Elaboración de documentos, guías o indicaciones para el Servicio tras los estudios que se realicen sobre materias o temas dentro de la competencia del Área.
- Elaboración de la Guía de organización y funcionamiento de centros Orientaciones para equipos directivos para el curso 2020 – 2021.

- Elaboración del material que se utilizará para la reunión de inicio de curso con equipos directivos para el curso 2020 - 2021.
- Elaboración de la documentación de inicio de curso que se envía a los centros.
- Elaboración de la documentación y guía de trabajo para las reuniones con los centros de educación infantil.
- Elaboración de la Guía de organización y funcionamiento de centros Orientaciones para centros de educación infantil para el curso 2020 – 2021.
- Elaboración del material que se utilizará para la reunión de inicio de curso con equipos directivos para el curso 2020 – 2021.
- Seguimiento y control de las solicitudes de materias de diseño propio que han sido aprobadas por la Delegada Territorial.
- Reuniones de la Comisión Provincial de Valoración de Faltas de Asistencia.
- Reunión con el Servicio de Ordenación Educativa en la Comisión Técnica para valoración de los proyectos de intercambios escolares de los centros.
- Reuniones para valoración/estudio de casos concretos o normativa relacionada con las atribuciones docentes.
- Revisión de informes de autorización de implantación de programas de bilingüismo e idoneidad del profesorado en centros privados.
- Elaboración de una guía básica normativa sobre los aspectos más relevantes del plurilingüismo.
- Inicio de estudio sobre el estado de implantación de los programas de plurilingüismo en los centros de la provincia.
- Revisión de todas las atribuciones docentes tramitadas en el conjunto del Servicio.
- Asesoramiento a los miembros del Servicio sobre temas competencia del Área.)

#### GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Ordenación Educativa y organización escolar
- Grupo de trabajo del Plan estratégico de Desarrollo de las Lenguas
- Grupo de trabajo de Centros de Educación Infantil de primer ciclo
- Grupo de trabajo de Centros privados y concertados

#### SEGUIMIENTO

<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Puesta en marcha del Área.</li> <li>▪ Elaboración del plan de trabajo.</li> <li>▪ Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>▪ Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</li> </ul>
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>▪ Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>▪ Propuestas de mejora.</li> </ul>		
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>▪ Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>▪ Propuestas de mejora.</li> </ul>		
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>			
<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Primer trimestre</b>	Elaboración de la Guía de organización y funcionamiento de centros Orientaciones para equipos directivos para el curso 19-20	Responsable GT de Ordenación Educativa	
	Elaboración de la documentación de inicio de curso que se envía a los centros.	Responsable GT de Ordenación Educativa	
	Elaboración del material que se utilizará para la reunión de inicio de curso con equipos directivos para el curso 2019 - 2020.	Responsable GT de Ordenación Educativa	
	Elaboración de los instrumentos de trabajo de las diferentes actuaciones en las que se vea involucrada el Área	Responsables de los grupos de trabajo	
	Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común del trabajo	Responsables de los grupos de trabajo	
	Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo	Responsables de los grupos de trabajo	
	Realizar estudios sobre materias y temas dentro de la competencia al área	Responsables de los grupos de trabajo	

	Elaborar documentos, guías o indicaciones para el Servicio tras los estudios que se realicen sobre materias o temas dentro de la competencia del Área	Responsables de los grupos de trabajo	
	Reuniones de la Comisión Provincial de Valoración de Faltas de Asistencia (2 veces)	D. Juan José Casado	
	Asesoramiento a los miembros del Servicio sobre temas competencia del Área	Responsables de los grupos de trabajo	
	Reuniones para valoración/estudio de casos concretos o normativa relacionada con las atribuciones docentes. (3 veces)	Responsable del GT de centros privados y concertados	
	Seguimiento y control de las solicitudes de materias de diseño propio que han sido aprobadas por la Delegada Territorial.	Responsable GT de Ordenación Educativa	
	Elaboración de la documentación y guía de trabajo para las reuniones con los centros de educación infantil.	Responsable del GT de centros de educación infantil	
	Revisión de informes de autorización de implantación de programas de bilingüismo e idoneidad del profesorado en centros privados	Responsable del GT de Plan Estratégico de desarrollo de las lenguas	
	Revisión de todas las atribuciones docentes tramitadas en el conjunto del Servicio	Responsable del GT de centros privados y concertados	
	Elaboración de los instrumentos de trabajo de las diferentes actuaciones en las que se vea involucrada el Área	Responsables de los grupos de trabajo	
Segundo trimestre	Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común del trabajo	Responsables de los grupos de trabajo	

Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo	Responsables de los grupos de trabajo	
Realización de estudios sobre materias y temas dentro de la competencia al área	Responsables de los grupos de trabajo	
Elaboración de documentos, guías o indicaciones para el Servicio tras los estudios que se realicen sobre materias o temas dentro de la competencia del Área	Responsables de los grupos de trabajo	
Reuniones de la Comisión Provincial de Valoración de Faltas de Asistencia (2 veces)	D. Juan José Casado	
Elaboración de una guía básica normativa sobre los aspectos más relevantes del plurilingüismo	Responsable del GT de Plan Estratégico de desarrollo de las lenguas	
Revisión de todas las atribuciones docentes tramitadas en el conjunto del Servicio	Responsable del GT de centros privados y concertados	
Asesoramiento a los miembros del Servicio sobre temas competencia del Área	Responsables de los grupos de trabajo	
Reuniones para valoración/estudio de casos concretos o normativa relacionada con las atribuciones docentes. (3 veces)	Responsable del GT de centros privados y concertados	
Elaboración de los instrumentos de trabajo de las diferentes actuaciones en las que se vea involucrada el Área	Responsables de los grupos de trabajo	
Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común del trabajo	Responsables de los grupos de trabajo	

Tercer trimestre	Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo	Responsables de los grupos de trabajo	
	Reunión con el Servicio de Ordenación Educativa en la Comisión Técnica para valoración de los proyectos de intercambios escolares de los centros.	Responsable del GT de Plan Estratégico de desarrollo de las lenguas	
	Reuniones para valoración/estudio de casos concretos o normativa relacionada con las atribuciones docentes. (3 veces)	Responsable del GT de centros privados y concertados	
	Elaboración de los instrumentos de trabajo de las diferentes actuaciones en las que se vea involucrada el Área	Responsables de los grupos de trabajo	
	Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común del trabajo	Responsables de los grupos de trabajo	
	Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo	Responsables de los grupos de trabajo	
	Elaboración de la Guía de organización y funcionamiento de centros Orientaciones para equipos directivos para el curso 2021 - 2022.	Responsable GT de Ordenación Educativa	
	Realizar estudios sobre materias y temas dentro de la competencia al área	Responsables de los grupos de trabajo	
Elaborar documentos, guías o indicaciones para el Servicio tras los estudios que se realicen sobre materias o temas dentro de la competencia del Área	Responsables de los grupos de trabajo		

	Seguimiento y control de las solicitudes de materias de diseño propio que han sido aprobadas por la Delegada Territorial.	Responsable GT de Ordenación Educativa	
	Inicio de estudio sobre el estado de implantación de los programas de plurilingüismo en los centros de la provincia	Responsable del GT de Plan Estratégico de desarrollo de las lenguas	
	Revisión de todas las atribuciones docentes tramitadas en el conjunto del Servicio	Responsable del GT de centros privados y concertados	
	Asesoramiento a los miembros del Servicio sobre temas competencia del Área	Responsables de los grupos de trabajo	

### Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas

#### OBJETIVOS

##### Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

##### Objetivos específicos

- Trabajo colaborativo y actuación homologada del Área y de los respectivos Grupos de Trabajo al objeto de unificar procesos y establecer mecanismos de colaboración entre los centros de referencialidad de las diversas enseñanzas: Música, Danza, EOI, Artística y Diseño. Deportivas.
- Estudio y análisis de novedades normativas publicadas. Asesoramiento y supervisión en el cumplimiento de la misma.
- Participación del Área en las líneas de mejora que la IGE programe para el curso escolar.
- Contextualizar y adecuar las actuaciones asesoras y supervisoras, dentro de su marco referente normativo, de los centros autorizados a impartir enseñanzas deportivas.
- Homologar actuaciones entre los miembros del Grupo de Trabajo con objeto de dar una respuesta unificada en el Servicio a las demandas presentadas en los Centros autorizados de enseñanzas deportivas.

<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantizar la aplicación de estrategias y procedimientos de actuación homogéneos en la supervisión de los requisitos contemplados para los centros autorizados de enseñanzas deportivas así como en la aplicación de los registros derivados de la actuación prioritaria núm.</li> </ul>	
<b>CONCRECIÓN ANUAL</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo</li> <li>Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo</li> </ul>	
<b>GRUPOS DE TRABAJO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas</li> <li>Grupo de trabajo de Enseñanzas de idiomas</li> <li>Grupo de trabajo de Enseñanzas deportivas</li> </ul>	
<b>SEGUIMIENTO</b>	
<b>ARTÍSTICAS E IDIOMAS</b>	
<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Constitución del Área y organización de los respectivos Grupos de Trabajo de Artísticas, Idiomas y Deportivas.</li> <li>Reunión inicio de curso de la inspección de referencialidad con los directores/as de los Conservatorios Profesionales de Música y Danza al objeto de unificar puntos de intervención en relación con la puesta en marcha del protocolo covid-19. Revisión y adecuación de los modelos adoptados de conformidad con la Circular de 3 de septiembre de 2020 de Viceconsejería. Adecuaciones de los procesos de enseñanza/aprendizaje.</li> <li>Reunión de inicio de curso con los directores/as de referencialidad de los Conservatorios Elementales de Música en relación con la puesta en marcha del protocolo covid-19. Modelos adoptados de conformidad con la Circular de 3 de septiembre. Adecuaciones de los procesos de enseñanza/aprendizaje.</li> <li>Reunión inicio de curso de la inspección de referencialidad con los directores/as de las EOI en relación con la puesta en marcha del protocolo covid-19. Modelos adoptados de conformidad con la Circular de 3 de septiembre. Adecuaciones de los procesos de enseñanza/aprendizaje.</li> <li>Reunión inicio de curso de la inspección de referencialidad con los directores/as de las Enseñanzas Artísticas Superiores en relación con la puesta en marcha del protocolo covid-19. Modelos adoptados de</li> </ul>

<p style="text-align: center;"><b>2º trimestre</b></p>	<p>conformidad con la Circular de 3 de septiembre. Adecuaciones de los procesos de enseñanza/aprendizaje.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reunión con los directores/as de referencialidad de las Escuelas Municipales de Música. Plataforma Séneca. Información de los aspectos a supervisar en el desarrollo de la Actuación prioritaria 1. (A celebrar en el mes de noviembre/diciembre)</li> <li>• Implementación de la actuación Prioritaria 1 en las enseñanzas de régimen especial.</li> <li>• Reunión de trabajo del Área. Estudio de los elementos y aspectos a supervisar en este periodo de tiempo en cada una de las diversas enseñanzas del área. Modelos de intervención colaborativa. Reunión telemática/presencial con los respectivos directores/as de los centros educativos al objeto de informar de los aspectos a supervisar. Visita a centros.</li> <li>• Convocatorias específicas de los grupos de trabajo para lograr intervenciones compartidas y más homologadas a nivel provincial.</li> <li>• Reuniones de coordinación pedagógica de los conservatorios elementales con los conservatorios profesionales de música y danza.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>3º trimestre</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en los tribunales de las pruebas de acceso a enseñanzas profesionales de música y danza en centros privados autorizados.</li> <li>• Presidir los tribunales en las pruebas de madurez en el acceso a las enseñanzas artísticas superiores.</li> <li>• Presidir y resolver procedimientos administrativos garantistas de la evaluación objetiva del alumnado. Comisiones de reclamación en segunda instancia.</li> <li>• Elaboración de la Memoria de trabajo.</li> </ul>
<b>DEPORTIVAS</b>	
<p style="text-align: center;"><b>1º trimestre</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Grupo de Trabajo.</li> <li>• Elaboración del plan de trabajo.</li> <li>• Jornada/s de trabajo presencial o telemática</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>2º trimestre</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial .</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguimiento de las actuaciones previstas en el Grupo de Trabajo.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente, pero susceptibles de su tratamiento en el Grupo de Trabajo.</li> </ul>
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial.</li> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>

**TEMPORALIZACIÓN**

<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
Primer trimestre	Elaboración de la Planificación de tareas a desarrollar en el GGTT.	Responsable del GGTT	
Primer trimestre	Asesoramiento Equipos Directivos en relación con la normativa inicio de curso e Instrucciones curso 20/21	Inspector de referencia	
Primer trimestre	Desarrollo Pruebas de acceso a las EEDD	Inspector de referencia	
Segundo trimestre	Asesoramiento medidas de carácter organizativo y curricular a Centros autorizados con especial incidencia en el cumplimiento de calendario escolar y distribución modular.	Inspector de referencia	
Segundo trimestre	Homologación de actuaciones en la cumplimentación de los registros de aspectos derivados de la actuación prioritaria núm 1.	Responsable del GGTT	
Tercer Trimestre	Asesoramiento y supervisión de los instrumentos de evaluación aplicados en los centros autorizados.	Inspector de referencia	
Tercer Trimestre	Elaboración de la Memoria	Responsable del GGTT	

**Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo****OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.

- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

#### Objetivos específicos:

- Actualizar el documento *“Informe de averiguación de causas: clases pasivas.”*
- Analizar el documento *“Modelo A orientativo para el desarrollo de actuaciones llevadas por los centros en la aplicación de las normas de convivencia determinadas para el alumnado.”*
- Analizar el documento *“Modelo B orientativo para el desarrollo de actuaciones llevadas por los centros en la aplicación de las normas de convivencia determinadas para el alumnado.”*
- Actualizar el documento *“Modelo C orientativo para el desarrollo de actuaciones llevadas por la dirección de los centros educativos, en la aplicación del ejercicio de la potestad disciplinaria de los directores y directoras.”*
- Presentar al Equipo de Coordinación del Servicio de Inspección provincial los modelos elaborados para la concreción de la gestión del proceso de asesoramiento a los centros.
- Informar al Consejo Provincial de Inspección sobre los modelos orientativos dispuestos, a los efectos de uniformar y homologar el traslado de la información sobre su contenido dirigido a los directores y directoras de cada una de las zonas de inspección.
- Asesorar a los directores y directoras de los centros respecto del uso de los *“Modelos orientativos para el desarrollo de actuaciones llevadas por los centros en la aplicación de las normas de convivencia determinadas para el alumnado.”*
- Asesorar a los directores y directoras de los centros respecto del uso de los *“Modelos orientativos para el desarrollo de actuaciones en la aplicación del ejercicio de la potestad disciplinaria de los directores y directoras.”*
- Celebrar sesiones de trabajo periódicas para el estudio y análisis de aspectos, contenidos y materias concernientes al Régimen Jurídico Administrativo como instrumento para fomentar la autoformación del servicio de inspección y como garantía para fortalecer el desarrollo profesional y técnico de la inspección en el contexto de las actuaciones insertas en el Plan Provincial.
- Realizar el seguimiento y registro de los expedientes disciplinarios instruidos en los centros docentes y por el Servicio de Inspección.
- Asesorar a los miembros del Servicio de Inspección, en su caso, en el desarrollo de los procedimientos disciplinarios instruidos por aquellos.
- Participar en la Comisión provincial de ausencias.
- Supervisión de la generación de estadillos mensuales de ausencias del profesorado.
- Supervisión de la gestión de ausencias injustificadas del profesorado.

#### CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.

<b>GRUPOS DE TRABAJO</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo de trabajo de Régimen Disciplinario</li> <li>• Grupo de trabajo de Régimen Jurídico (Procedimiento Sancionador...)</li> <li>• Grupo de trabajo de Régimen Administrativo</li> </ul>	
<b>SEGUIMIENTO</b>	
<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Área.</li> <li>• Elaboración del plan de trabajo</li> <li>• Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>• Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</li> </ul>
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	
<p>Para todas las Áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entre los objetivos específicos se puede incluir: actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados, contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial, analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área, participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial y otros objetivos que adecuen los generales a la provincia y al Servicio Provincial.</li> <li>• Es posible distribuir los objetivos y la concreción anual entre los grupos de trabajo del Área.</li> <li>• Se atribuirá tiempo a cada Área para el desarrollo de los contenidos que se establezcan en la concreción anual y se posibilite el seguimiento de los mismos a lo largo del curso.</li> <li>• Supervisión de la generación de estadillos mensuales de ausencias del profesorado</li> <li>• Supervisión de la gestión de ausencias injustificadas del profesorado</li> </ul>	

**E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.**

De acuerdo con artículo Decimotercero de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2019-2023, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento, realizándose de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa, de acuerdo con lo recogido en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo y en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007.

El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

De acuerdo con la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, el seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Asimismo, de acuerdo con el artículo Decimotercero. 3 de la Orden de 19 de julio de 2019, el proceso de autoevaluación del Plan General de Actuación se caracterizará por:

- a) Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados en este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.
- b) Tener como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. es una evaluación enfocada, fundamentalmente a mejorar el ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa.

- c) Realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.
- d) Tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Actuación e incluir una valoración que permita estimar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales en los centros y servicios. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:

- La **Jefa o Jefe Adjunta/o ejercerá** las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):

Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.

- Al **Coordinador o Coordinadora le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

- A **cada Inspectora o Inspector le corresponden**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

Como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, ( art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las área.

Como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.

- Al **Consejo Provincial de Inspección de Educación**: en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.

En relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e,f, OFI) le corresponde:

e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.

f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.

- **Equipo de Coordinación Provincial:** realizará las siguientes **tareas** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):

b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.

## **F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS**

De acuerdo con el artículo Undécimo de la Orden de 19 de julio de 2019, se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se incluirán las acciones formativas a nivel regional así como orientaciones para el desarrollo de aquellas de carácter provincial.

Por su parte, en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan general de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, se señala que el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual que elabore cada Servicio Provincial de Inspección, y que será recogida en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, además de estar necesariamente vinculado a las actuaciones y procesos planificados en el Plan Provincial de Actuación, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional contemple para el mismo año escolar.

Así, se constituirá un equipo de coordinación y seguimiento del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación, de la actualización normativa y pedagógica, la digitalización de los procesos desarrollados por la Inspección, así como la formación de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación a la función inspectora.

De acuerdo con todo lo anterior, el Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional en el Servicio Provincial de Inspección de Málaga, se concreta en la planificación recogida dentro de la actuación homologada 5.1 anexa.

**G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN**

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado en la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2020, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborado por el Jefe de Servicio ( Art 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuesta formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a,h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2.e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI).

**ACTUACIÓN PRIORITARIA 1. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESCOLARES (PRIO 1)**

<b>Responsable:</b>	Manuel Víctor Álvarez Rivera
<b>Equipo:</b>	Grupo de trabajo de Ordenación Educativa y Organización Escolar
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	Alfonso García Coca Doris B. Silvera Morón Julio Montes Mérida Manuel Blanco Lozano Miguel Ángel González Ortiz
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar

**1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación**

<b>OBJETIVOS</b>
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p>
<b>LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO</b>
<p>a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.</p>
<b>OBJETIVOS CURSO 2020/2021</b>
<p>a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.</p> <p>a.3. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.</p> <p>b.1. Supervisar en los centros docentes, desde el inicio del curso, su organización y planificación, de manera que les permita detectar y afrontar los aprendizajes imprescindibles no adquiridos en el curso anterior y una transición factible a la enseñanza no presencial, y viceversa, si fuera necesaria y proponer los ajustes necesarios.</p> <p>b.2. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros para el curso 2020-2021.</p> <p>b.3. Analizar en los centros y servicios educativos las líneas metodológicas y los procesos de evaluación del alumnado, con el fin de promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.</p>



PROCESOS	SUBPROCESOS
<b>CARÁCTER MUESTRAL (M)</b>	
<b>Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora</b>	Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado Supervisión de la planificación curricular Supervisión de la evaluación inicial del alumnado y sus efectos Supervisión de la evaluación inicial del alumnado y sus efectos Supervisión de la evaluación continua y final Supervisión de la atención individualizada del alumnado Supervisión del tratamiento de la tutoría Supervisión de los procesos de orientación Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo
<b>CARÁCTER CENSAL (C)</b>	
<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</b> <b>Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora</b>	Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos Supervisión de la planificación curricular Supervisión de la atención individualizada del alumnado Supervisión de la evaluación continua y final

## 2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se desarrollará por la inspección de referencia del centro o servicio educativo correspondiente, atendiendo a lo recogido en la tabla del apartado II, punto Tercero del Anexo de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería.

- Se planificará en el seno de los equipos de inspección de zona, siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial.
- Se realizará atendiendo al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019.
- Se deberá contemplar el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados a los centros y servicios educativos en el curso 2019-2020.
- Se girarán visitas a lo largo del curso escolar a los centros y servicios educativos siendo preceptiva, al menos, una antes de la finalización del primer trimestre del curso escolar en aquellos centros docentes que imparten Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica.
- Para el resto de tipología de centros y servicios de esta actuación, se realizarán las visitas a lo largo del segundo y tercer trimestre del curso académico, de acuerdo con la planificación que se establezca en el seno del Equipo de Inspección de Zona y los criterios que,



previamente, se fijen en el Equipo de Coordinación Provincial, y teniendo en cuenta la planificación general de esta actuación.

- Le corresponde a la inspección de referencia determinar, en el seno de su planificación y en coordinación con el Equipo de Inspección de Zona, el desarrollo de otras visitas a los centros a lo largo del curso para realizar el asesoramiento, así como el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados, de acuerdo con la planificación establecida.

### CRITERIOS GENERALES PARA LA PLANIFICACIÓN DE VISITAS

Propuestas	VISITAS	
	Presencial	Telemático
1º Recoger visitas en la plataforma Séneca que sean telemáticas, donde se realiza una reunión por la plataforma Bbcollaborate con la dirección, equipo directivo, órgano de coordinación docente,...		
2º. Observar y respetar las medidas vigentes de prevención y protección que la Consejería de Salud y Familias establezca y estén vigente en el momento de las visitas.	P	
3º. Realizar al menos una visita en el primer trimestre del curso 2020/2021 a los centros docentes que imparten Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y, en su caso, Formación Profesional Básica de la referencialidad del inspector o inspectora.	P	
4º. Realizar visitas al resto de centros docentes y a los servicios educativos de la referencialidad de una inspectora o inspector a partir del segundo trimestre.	P	
5º. Realizar el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados a los centros y servicios educativos en el curso 2019-2020 mediante visitas de inspección.	P	T
6º. Desarrollar la intervención en centros docentes con cierres preventivos de aulas mediante medios electrónicos y telemáticos.		T
7º. Desarrollar la intervención en centros docentes con cierre temporal mediante medios electrónicos y telemáticos.		T
8º. Desarrollar otras visitas a los centros y servicios educativos a lo largo del curso para realizar el asesoramiento, así como el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados durante el curso 2020-2021 a los centros servicios educativos de la referencialidad.	P	T
9º. Se recabarán datos e informaciones que se incorporarán como evidencias para el desarrollo de la evaluación continua y final de la dirección escolar en el marco de la Actuación homologada 2.1	P	T



«Evaluación continua y final de la dirección escolar». Y en la evaluación del profesorado en prácticas Actuación Homologada 1.		
--	--	--

### 3.- Muestra

Esta actuación se realiza por la Inspección de referencia en todos los centros y servicios educativos de su referencialidad, siguiendo el carácter muestral o censal dado a cada una de las acciones vinculadas a los procesos y subprocesos considerados en la misma.

### 4.- Instrumentos

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de julio de 2019, en función del centro, servicio, programa o actividad del sistema educativo se contará con diferentes instrumentos, que serán comunes y homologados para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Los instrumentos de esta actuación se cumplimentarán progresivamente a lo largo del curso dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca con el objetivo de supervisar el funcionamiento de los centros docentes, los programas que desarrollen, los procesos de enseñanza y aprendizaje, los resultados de su alumnado y las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, conforme al artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2019. Cada uno de estos elementos contarán con una serie de aspectos a evaluar mediante una escala tipo “*Likert*” ( las distintas opciones de “*Se cumple – Se cumple parcialmente – No se cumple – No procede*” ), debiéndose motivar la decisión en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

Los elementos y aspectos reseñados están a disposición de los centros y servicios educativos en el Sistema de información Séneca para su conocimiento desde el inicio del curso 2020/2021. Asimismo se ha proporcionado los subaspectos para facilitar la presentación de la actuación por parte de cada inspector o inspectora a los distintos equipos directivos.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso “Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado”, relacionado con la idoneidad de las mismas, en el caso de los centros privados concertados, se utilizarán los módulos incluidos en el Sistema de información Séneca y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

Para la aplicación de los instrumentos de esta actuación se tendrán en cuentas las siguientes fuentes de información:

- Documentos planificadores del centro o servicio educativo.
- **Los documentos del catálogo de las actuaciones de la Inspección Educativa, recogidos en el Sistema de información Séneca.**
- Informes que consideren los equipos de inspección de zona: **Cumplimiento de los distintos aspectos valorados del curso 2019/2020 -por zona de inspección o por inspector/a-, informes emitidos a los centros o servicios, informe del equipo de inspección de zona del curso 2019/2020 de la Actuación prioritaria 1, e indicadores de la Memoria Anual de Funcionamiento.**
- Reuniones con Equipos Directivos y responsables de servicios educativos.
- Análisis de actas de órganos colegiados y de coordinación docente.



- Visitas a los centros y a las aulas.
- Reuniones con otros órganos del centro.
- Normativa de aplicación e instrucciones que pudieran dictarse.

### 5.- Informes de la actuación

La actuación concluye con la elaboración de:

- Un informe de cada Equipo de Inspección de Zona del Servicio Provincial de Inspección Educativa.
- Un Informe de la actuación, que pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Ambos informes se ajustarán a los modelos homologados, que se incluyen dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

La emisión de un informe a centros y servicios educativos por parte de la Inspección de referencia se producirá en los casos que, a juicio de la Jefatura del Servicio de Inspección, previo criterios acordados en el seno del Equipo de Coordinación Provincial. Este informe será homologado y vendrá determinado por los elementos del instrumento aplicado, incluyendo información relevante sobre el proceso de supervisión y asesoramiento realizado, las propuestas y, en su caso, requerimientos pendientes de subsanación, así como valoraciones y conclusiones finales para continuar el seguimiento del curso siguiente.

### CRITERIOS ACORDADOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES EN CENTROS Y SERVICIOS

1.º Siendo preceptiva la grabación en Séneca del grado de cumplimiento de cada aspecto, con la siguiente escala de estimación: "Se cumple", "Se cumple parcialmente", "No se cumple" y "No procede", llegado el mes de junio, se emitirán informes en aquellos centros y servicios donde el inspector haya valorado que el centro no cumple con uno o más aspectos.

NOTA: Si el inspector o inspectora a lo largo del curso ha ido supervisando cada aspectos, ha aportado progresivamente las oportunas propuestas de mejora o, en su caso, de requerimientos y el Centro ha ido corrigiendo o modificando conforme a las deficiencias o debilidades detectadas, de tal manera que la valoración se cambia a "el centro cumple o cumple parcialmente" no será necesario la evacuación de informe.

2.º Partir del seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos formulados en el curso escolar 2019/2020.

3.º. Cobra especial importancia valorar, informar y orientar en los centros educativos el contenido de las instrucciones de 15 de junio de 2020 de la Dirección General de Formación Profesional y de Ordenación y Evaluación Educativa para que puedan establecer las pautas de actuación organizativa y curricular necesarias a la hora de planificar y organizar el curso académico 2020/2021

4.º. Valorar y asesorar a los centros educativos el contenido de las Instrucciones de 6 de julio de 2020, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes (de las escuelas infantiles y de los centros de educación infantil) para el curso escolar



2020/21, motivada por la crisis sanitaria del Covid-19; la Circular de 3 de septiembre de 2020, de la Viceconsejería, relativa a medidas de flexibilización curricular y organizativas para el curso escolar 2020/2021.

5º. Valorar los medios dispuestos este curso académico por parte de los centros en relación al alumnado que durante el curso pasado estuvo desconectado o no localizable y, por tanto, no pudo seguir con normalidad su proceso de aprendizaje, o pudiera desconectarse este curso.

## 6.- Elementos de la actuación

La tabla siguiente establece los elementos y acciones por procesos/subprocesos a partir de las fases a considerar en esta actuación, que son las siguientes:

- **Inicio**, que conlleva el diagnóstico de la situación mediante el correspondiente análisis documental.
- **Planificación** mediante la programación de las actuaciones a realizar en un centro o servicio educativo.
- **Desarrollo** mediante visitas a centros y aulas para abordar integradamente los diferentes elementos y aspectos de esta actuación y valorar progresivamente sus efectos. Serán muy relevantes las reuniones a celebrar con los órganos de los centros y servicios.
- **Seguimiento** de las acciones anteriores a través de los correspondientes informes "Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados".
- **Finalización con la emisión de los informes correspondientes en el Sistema de información Séneca.**

Con el objetivo de documentar la actuación inspectora a lo largo de todo el ciclo reseñado y contar con datos para su seguimiento, procede el registro periódico y progresivo mediante el instrumento disponible en el Sistema de información Séneca, donde se disponen los aspectos a supervisar vinculados a los procesos reseñados, pudiéndose recoger propuestas y, en su caso, requerimientos asociados a los mismos.



TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Septiembre	INICIO PLANIFICACIÓN	<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</b> Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos (C)	Jefatura / Equipos	Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Planificación de visitas y reuniones
1º trimestre	DESARROLLO	<b>Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora (M)</b> Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado (M) Supervisión de la planificación curricular (M) Supervisión de la evaluación inicial del alumnado y sus efectos (M) Supervisión de la atención individualizada del alumnado (M)	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Enero	SEGUIMIENTO	<b>Seguimiento y medición de servicios y procesos</b> <b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos (C)</b> Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos (C)	Jefatura / Equipos / IR	Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Informes "Cumplimiento de aspectos supervisados" Reajuste planificación de visitas y reuniones
2º trimestre	DESARROLLO	<b>Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora (C)</b> Supervisión de la planificación curricular (M) Supervisión de la evaluación continua y final (C) Supervisión de la atención individualizada del alumnado (C) Supervisión del tratamiento de la tutoría (M) Supervisión de los procesos de orientación (M)	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Abril	SEGUIMIENTO	<b>Seguimiento y medición de servicios y procesos</b> <b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos (C)</b>	Jefatura / Equipos / IR	Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Informes "Cumplimiento de aspectos supervisados" Reajuste planificación de visitas y reuniones
3º trimestre	DESARROLLO	<b>Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora (C)</b> Supervisión de la evaluación continua y final (C) Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo (M)	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Junio	FINALIZACIÓN	<b>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</b> <b>Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación</b> - Elaboración del informe de zona. - Elaboración del informe provincial. - Elaboración de informes a centros/servicios, en su caso	Jefatura / Equipos	Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación Informes "Cumplimiento de aspectos supervisados"	Informes de cada Equipo de Inspección de Zona Informe a centros/servicios, en su caso Informe de la actuación Memoria Anual de Funcionamiento



## Plan Provincial de Actuación de Málaga

Antes del 20 de julio		Traslado de informe provincial a la Inspección General de Educación.	Jefatura	Informe "Aspectos valorados" Informe "Cumplimiento de aspectos supervisados" Informe "Visitas, reuniones y requerimientos"	Informe de la actuación
-----------------------	--	--	----------	--	-------------------------

IR: Inspección de referencia



## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 2.2. Selección de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la Actuación prioritaria 1:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información, al abarcar a una amplia tipología de centros y, por consiguiente, utilizar una extensa base normativa.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado en el 100% de los centros docentes y servicios incluidos en la planificación.
  - La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
  - Los centros y servicios han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de incidencias relacionadas con el horario del personal docente y no docente.
  - Se ha reducido durante el periodo de vigencia del Plan los centros y servicios en los que se detectan disfunciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios.
  - Los centros han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de disfunciones detectadas tanto en los procesos de evaluación del alumnado como en la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación.
  - Se ha supervisado e informado el 100% de las solicitudes de atribuciones docentes.



- Los centros han mejorado durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman las enseñanzas básicas.
- Se han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de centros donde se han producido incidencias relacionadas con la gestión económica de los centros.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-21.



**ACTUACIÓN PRIORITARIA 2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE UNA MUESTRA DE CENTROS DOCENTES, SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO (PRIO 2)**

<b>Responsable:</b>	Gonzalo González González
<b>Equipo:</b>	Grupo de Trabajo de Evaluación de centros, servicios y programas
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	Ángel Granda (Axarquía) Daniel Sánchez (Antequera) Juan A. Sancho (Guadalhorce) Teófilo Herráiz (Costa I) Alfonso Coca (Costa II) Manuel Avilés (Serranía)
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar Educación permanente y formación profesional
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Ordenación educativa y organización escolar Formación Profesional Inicial

**1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación**

OBJETIVOS	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.	
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación de centros educativos	Evaluación de centros docentes
	Evaluación de servicios educativos
	Evaluación de programas y actividades del Sistema Educativo



Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Elaboración y emisión de informes homologados
Información y colaboración con otras instituciones	

## 2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se establece como prioritaria, presenta carácter muestral y se planifica con la finalidad de supervisar y evaluar centros docentes públicos, concertados y privados, servicios educativos y actividades y programas del sistema educativo, centrándose en la planificación e implementación de los procesos que se desarrollen en los mismos.

El contexto donde se va desarrollar el curso 2020/2021 y las medidas tanto pedagógicas y organizativas que los centros docentes y servicios educativos deben adoptar en virtud de las Instrucciones dictadas, tanto por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa como por la Viceconsejería de Educación y Deporte, no es el más adecuado para el desarrollo de esta actuación prioritaria durante el curso escolar.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que determinados Equipos de Inspección de Zona no pudieron concluir la actuación a lo largo del curso 2019/2020 lo harán a lo largo del primer y segundo trimestre, tal y como así se planificó en los reajustes realizados al Plan de Actuación, ante el escenario de docencia no presencial y cierre de los centros y servicios educativos vivido durante los últimos meses. La actuación, para aquellos Equipos que tengan que desarrollarla, seguirá con los objetivos, las acciones y los instrumentos previstos en el curso anterior, los cuales se establecen en el apartado correspondiente.

## 3.- Muestra

Los centros docentes que formaron parte de la muestra de esta actuación son los siguientes:

FINALIZADA INTERVENCIÓN	PENDIENTE INTERVENCIÓN
	IES MIRAYA DEL MAR (29700345)
	IES PEDRO ESPINOSA (29001145)
	IES SALVADOR RUEDA (29009934)
	IES LOS BOLICHES (29700497)
	CEIP RAFAEL FDEZ. MAYORALAS (29006775)
	CEIP MIGUEL DE CERVANTES (29007706)



#### 4.- Instrumentos

Esta actuación cuenta con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en función del centro docente y se aplican utilizando el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

Los aspectos y opciones de cada uno de los procesos objeto de evaluación para su valoración están a disposición de los centros y servicios educativos en el Sistema de información Séneca para su conocimiento desde el inicio del curso 2020/2021.

#### 5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informes de los Equipos de Inspección de Zona dirigidos a cada centro docente de la muestra.
- Informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales.

Tanto los informes de los Equipos de Inspección de Zona como los informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales pasarán a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
De noviembre a enero	APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS	<b>Evaluación de centros educativos</b> Evaluación de centros docentes	Equipo / IR	Reuniones del equipo de inspección	Decisiones consensuadas y asentadas en evidencias
2º trimestre	ELABORACIÓN DEL INFORME		Equipo / IR	Cumplimentación del instrumento	Borrador informe homologado
	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO		Centro	Reunión con equipo directivo	Plan de trabajo Calendario de actuaciones
3º trimestre y próximo curso escolar	SEGUIMIENTO	<b>Asesoramiento y seguimiento a centros educativos</b> Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos	Centro	Actuaciones	Procesos, seguimiento y resultados
			IR	Nuevas propuestas de mejora	Seguimiento de procesos y resultados del centro

**IR:** Inspector de referencia



## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la actuación Prioritaria 2:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique en el desarrollo de la misma:

- Reglamentos orgánicos de los centros.
- Decretos y órdenes de desarrollo del currículo, evaluación y atención a la diversidad, así como instrucciones de las Direcciones Generales.
- Resoluciones e instrucciones de la Dirección General competente en materia de profesorado e innovación educativa relacionadas con la formación permanente de los docentes.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de idoneidad del alumnado en Enseñanzas Básicas.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de titulación en ESO, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y Formación Profesional de Grado Superior.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido reducir durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de abandono en ESO y Postobligatoria.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido mejorar durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básica.



- Se ha realizado el seguimiento del 100% de los centros que han conformado la muestra de esta actuación en cada uno de los cursos de vigencia del Plan.
- Se ha promovido el conocimiento y divulgación de buenas prácticas e innovaciones en el ámbito educativo a través de diversos medios y procedimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



**ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE (HO 1)**

<b>Responsable:</b>	Manuel Rebollo Bueno
<b>Equipo:</b>	Grupo de Trabajo de Evaluación de la práctica docente
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	Ángel Custodio Granda Vera Teófilo Herráiz Aragonés Julio Montes Mérida José Miguel del Río Palomino Juan Carlos Orozco Fernández
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	Evaluación del sistema educativo
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Evaluación de la práctica docente

**1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación**

OBJETIVO	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJTIVOS CURSO 2020-2021	
b7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.	
b 8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la fase de prácticas del profesorado
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa



## 2.- Planificación de la actuación

Con fecha 3 de abril de 2020, la Mesa Sectorial de Educación, acordó trasladar las oposiciones previstas para junio de 2020, correspondiente a los cuerpos de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, a 2021, como consecuencia de la crisis ocasionada por la COVID-19. En consecuencia, la planificación de la presente actuación deberá adecuarse a las necesidades derivadas de la evaluación de aquel profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2020/2021, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento o por no haber superado la fase de prácticas en la convocatoria anterior.

La planificación se ajustará de manera que permita la evaluación de dichos docentes, además de la planificación realizada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de evaluación de la práctica docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del sistema educativo.

## 3.- Muestra

La presente actuación se llevará a cabo con el profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2020/2021, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento o por no haber superado la fase de prácticas en la convocatoria anterior.

## 4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

## 5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la inspectora o inspector presidente de la comisión de evaluación.
- Informe del director o directora del centro.
- Informe del tutor o tutora del funcionario en prácticas.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Octubre de 2020	Reunión coordinación con responsable IGE	IGE SPIE – Responsable provincial de la actuación	Instrucciones: HO.1	Criterios y elementos de homologación
Última quincena de octubre de 2020	Constitución de las comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencias de las comisiones	Instrucciones: HO.1	Acta de constitución de cada comisión
Antes de la finalización de noviembre 2020	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación	Instrucciones: HO.1 Material homologado a nivel regional.	Acta de la sesión de trabajo
Enero – abril 2021	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionario) Visita a centros para reunión con funcionarios en prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia	SPIE Presidencia de cada comisión Vocales de cada comisión	Instrucciones: HO .1 Resolución fase de prácticas.	Instrumentos homologados de la actuación Valoración proyecto de trabajo. Informes de evaluación.
Del 1 al 30 mayo de 2021	Análisis documentación: Memoria funcionario en prácticas Reunión comisión evaluación	SPIE Equipos de Inspección de Zona	Instrucciones: HO 1	Actas de las reuniones de cada comisión de evaluación
Junio de 2021	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación	Presidencia de la comisión provincial	Actas e informes de cada comisión de evaluación	Acta e informe provincial



## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- Orden 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el cuerpo de Maestros.
- Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recurso Humanos, por la que se regula la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por Orden de 25 de marzo de 2019.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de los funcionarios docentes recogidos en las distintas convocatorias, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SENECA.



Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2)

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación de las direcciones escolares (HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)
- Actuación homologada 2.3: Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.

### ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.1 EVALUACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.1)

<b>Responsable:</b>	Pedro Azuara Molina
<b>Equipo:</b>	Grupo de Trabajo de Selección y evaluación de la función directiva
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	Francisco Aguilar Trujillo José María Ariño Gil José Antonio Díaz López Juan Carlos Orozco Fernández Rosa Trócoli Velasco
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	Evaluación del sistema educativo
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Selección y evaluación de la función directiva

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

#### OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.



LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 20-21	
b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación. b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

## 2.- Planificación de la actuación

Según se establece en el artículo 14 del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía *“La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de las funciones y competencias directivas establecidas reglamentariamente, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica, lo cual deberá tener su reflejo en los correspondientes Planes de Mejora del Centro. Estará orientada a la rendición de cuentas, considerándose y valorándose todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que a este cargo le atribuye la normativa vigente, así como en su caso el Proyecto de Dirección, siendo la mejora continuada de los rendimientos escolares y el éxito educativo, en último término, la medida de la excelencia en el liderazgo de los directores y las directoras en el ejercicio de sus funciones”*.

Así mismo, se indica que *“La evaluación de la función directiva se desarrollará en una doble dimensión: como un proceso continuo que estará orientado a la mejora del ejercicio de la misma, para todos los directores y las directoras y el resto de miembros de los equipos directivos y, en su dimensión final, para aquellos directores y directoras nombrados mediante el procedimiento establecido en los artículos 10 y 12.2, como elemento de rendición de cuentas”*.

En base a lo anterior, y de acuerdo con los principios de participación y de integración de actuaciones, en el desarrollo de esta actuación el inspector/a de referencia recabará cuanta información sea necesaria de los restantes miembros del equipo directivo y del Consejo Escolar, así como del profesorado, de padres y madres y, en su caso alumnado, así como tendrá en cuenta aquella otra que se obtenga en el desarrollo de otras actuaciones e intervenciones que se realicen en los centros.

En el caso de las actuaciones prioritarias, que optimizan las posibilidades de los recursos digitales puestos a disposición de los inspectores e inspectoras, los registros de esta evaluación podrán recibir aportaciones procedentes de la implementación de las mismas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal



forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

### **3.- Muestra**

La presente actuación afecta a la totalidad de los directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios, ya sea en su dimensión continua o final.

### **4.- Instrumentos**

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

### **5.- Informes de la actuación:**

Para esta actuación se establece el siguiente modelo de informe homologado:

- Informe general anual de evaluación del ejercicio de dirección por parte de la inspección de referencia (evaluación continua del ejercicio de la dirección escolar).
- Informe final de evaluación del ejercicio de la dirección por parte de la inspección de referencia. (evaluación de final de mandato de la dirección escolar)
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



## 6.- Elementos de la actuación

Quedan supeditados a lo que establezca por Orden la Consejería de Educación tanto en la selección como en la evaluación de la dirección de los centros docentes públicos.

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 8 de noviembre de 2007, por la que se establece el procedimiento para la Evaluación de los Directores y Directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:



- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-2021.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.





## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.2)

<b>Responsable:</b>	Pedro Azuara Molina
<b>Equipo:</b>	Grupo de Trabajo de Selección y evaluación de la función directiva
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	Francisco Aguilar Trujillo José María Ariño Gil José Antonio Díaz López Juan Carlos Orozco Fernández Rosa Trócoli Velasco
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	Evaluación del sistema educativo
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Selección y evaluación de la función directiva

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 2020/2021	
b.4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos. b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

### 2.- Planificación de la actuación

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el punto ochenta y dos del Artículo único de la Ley Orgánica 8/2013,



de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, la selección del director o directora se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. La selección y nombramiento de las Direcciones de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro.

El proceso de selección de las direcciones de los centros docentes públicos se realizará al amparo de lo establecido tanto en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, como en la Orden de la Consejería competente en materia de educación pendiente de publicación, tal y como se dispone en el artículo 6 del citado Decreto 152/2020.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

### **3.- Muestra**

La presente actuación afecta a la totalidad de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de la dirección, a los que alude el artículo 6.3 del Decreto 152/2020, anteriormente citado, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 139 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 134 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

### **4.- Instrumentos**

Para el desarrollo de esta actuación, los instrumentos y documentos serán homologados y se alojarán y elaborarán en el Sistema de información Séneca.

### **5.- Informes de la actuación**

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

### **6.- Elementos de la actuación**

Los elementos de esta actuación vendrán determinados por el calendario del procedimiento de concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos que se publique mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos.

### **7.- Relación con otras actuaciones**

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:



- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 10 de noviembre de 2017, por la que se desarrolla el procedimiento para la selección y el nombramiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 23 de abril de 2013, por la que se regula el procedimiento de selección de Directoras y Directores de Residencias Escolares, se establece el baremo a aplicar en dicha selección y se aprueba el calendario específico para la selección de Directoras y Directores para el curso 2013-2014.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.



Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-2021.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.3. PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.3)

**Responsable:**

Inspección General de Educación

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVO CURSO 2020/2021	
b.6. Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

### 2.- Planificación de la actuación

La formación, tanto inicial como continua, de la dirección escolar se entiende como un elemento clave para el desarrollo de las competencias y funciones de la misma, así como para garantizar un adecuado desarrollo de los procesos educativos que tienen lugar en los centros educativos.

La Inspección General se coordinará con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para el establecimiento de la planificación, organización y desarrollo de los cursos de formación y actualización de competencias directivas, promoviéndose que los módulos que componen los mismos sean impartidos preferentemente por inspectores e inspectoras en ejercicio.

La presente actuación tiene como fin responder a lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el punto ochenta y tres del Artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, para incluir entre los requisitos de participación en los concursos de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos el de «estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el



Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas de las comunidades autónomas.”

Este requisito, considerado de la misma forma en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, encuentra respuesta en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, así como en los cursos de actualización de competencias directivas

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como los tiempos y plazos de las acciones formativas que se publiquen en desarrollo de la misma.

En coordinación con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa, la Inspección General llevará a cabo el seguimiento y en su caso, asesoramiento de la presente actuación a través del Inspector o Inspectora central responsable de la misma.

### 3.- Muestra

La presente actuación afecta a los funcionarios y funcionarias que participen en los cursos de formación y de actualización de la función directiva, teniendo prioridad en dicha participación el personal funcionario de carrera, pudiendo cubrirse las plazas vacantes en estos cursos con personal funcionario interino.

### 4.- Instrumentos

Los instrumentos y materiales para el desarrollo de esta actuación serán homologados. La planificación, organización y desarrollo de las distintas acciones formativas se realizarán coordinadamente por parte de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa y la Inspección General.

### 5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

### 6.- Elementos de la actuación

Los elementos de la actuación vendrán determinados por el calendario de desarrollo de los módulos correspondientes al curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva (CFD - 120 horas) y al curso de actualización de competencias directivas (CAD - 60 horas). Dichos módulos son los siguientes:

MÓDULOS
1. Proyecto de dirección
2. Factores clave para una dirección escolar
3. Rendición de cuentas y calidad educativa



- |  |
|--|
| <b>4. Organización y gestión de centros educativos</b>     |
| <b>5. Gestión de los recursos del centro docente</b>       |
| <b>6. Marco normativo aplicable a los centros docentes</b> |

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.



- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-2021.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



**ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3. DEMANDAS, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES (HO.3)**

<b>Responsable:</b>	Juan Antonio Conejo Sobrino
<b>Equipo:</b>	Antonio Jesús Pérez Cervantes Francisco Javier Madrid Vinatea Juan José Casado González José Antonio Díaz López Doris Begoña Silvera Morón María Jesús Arnáiz Tapia Manuel Jurado García José Antonio Pérez Campos José María Ariño Gil Juan Luis García Sánchez Juan Antonio Sancho Frías

**1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación**

OBJETIVOS	
a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.	
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.	
LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.	
OBJETIVOS CURSO 2020/2021	
a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.	
a.3. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.	
a.4. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.	
b.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento a instituciones



	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa
	Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto
Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa
	Instrucción de procedimientos disciplinarios
	Elaboración y emisión de informes homologados
	Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales
Información y colaboración con otras instituciones	Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales
	Participación en consejos escolares municipales
	Asistencia a juicios como testigos de parte
	Informes de respuestas a preguntas parlamentarias
	Informes al Defensor del Pueblo
	Informes a la Fiscalía de Menores
	Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios
	Participación en Comisiones de absentismo

## 2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.
- La mediación en los conflictos que pudieran producirse entre cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

Esta actuación denomina tres situaciones que obligan a la intervención de la Inspección Educativa, pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y posibles efectos del asunto realizándose estos, cuando esté disponible, dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

- En cuanto a las demandas a la Inspección educativa ante situaciones comunes que se presenten en los centros y servicios educativos, se realizará mediante los distintos



procedimientos y modelos de informe homologados establecidos, que se agruparán en torno a las áreas específicas de trabajo estructural, siendo estos órganos también responsables de su actualización hasta que su digitalización sea efectiva.

Asimismo, se debe considerar formar parte de comisiones, juntas y tribunales, ya que es una atribución de la Inspección Educativa. La determinación de esta participación la propondrá los órganos directivos y, en su caso, periféricos de la Consejería de Educación y Deporte, fundamentalmente para:

- a) Evaluación de centros.
- b) Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.
- c) Acceso a la función pública docente.
- d) Evaluación de la práctica docente.
- e) Otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente.

A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se demande la participación de inspectores e inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

- En cuanto a las incidencias que se puedan presentar de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto, cuando proceda informe se realizará mediante el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Como dicho módulo está en construcción, cada Servicio Provincial de Inspección de Educación continuará desarrollando el procedimiento establecido hasta que se finalice y se ponga en marcha.
- En cuanto a las reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado contempla la participación de la Inspección Educativa en los procesos de reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.

### 3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

### 4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los siguientes:

- Módulo del tramitador de Inspección del sistema de información Séneca.
- Procedimientos y modelos de informes homologados.

### 5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.



## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
<b>DEMANDAS A LA INSPECCIÓN</b>				
<b>PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS</b>				
A lo largo del curso académico	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
<b>COMISIONES, JUNTAS Y TRIBUNALES</b>				
A lo largo del curso académico	Propuesta de los centros directivos y, en su caso, periféricos	Viceconsejería Delegación Territorial	Propuesta de nombramientos	Nombramientos
	Convocatoria	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Plan de actuación Acta
	Celebración de comisiones, juntas y tribunales	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Acta
	Activación de procedimientos, en su caso	Presidencia	Elaboración de informes	Informes homologados
<b>INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR</b>				
A lo largo del curso académico	Conocimiento de casos de disparidad o conflicto	IR	Estudio y análisis de documentación Entrevistas, reuniones y visitas a las aulas	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
<b>RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES</b>				
01/09/20	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
Junio – Julio 2021	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados



## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con los procesos establecidos en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha actuado, de oficio, a instancia parte o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa, quedando constancia del 100% de las mismas.
- Se ha realizado el análisis, valoración y realización de propuestas del 100% de la normativa sometida a la consideración de la Inspección Educativa durante el periodo de vigencia del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

## 10.- Procedimiento de tramitación de informes

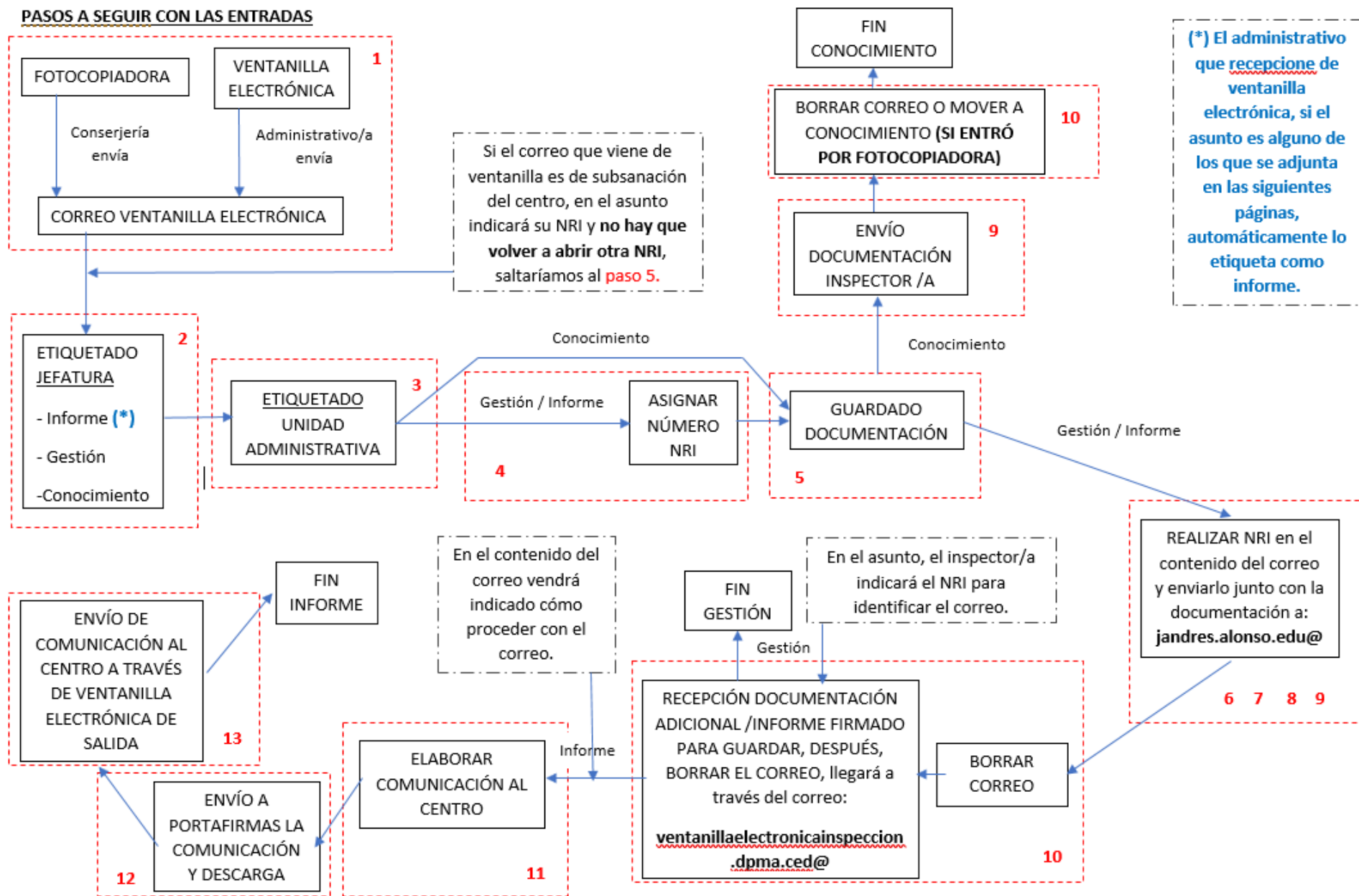
De acuerdo con lo establecido en el preámbulo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que cita:

*“[...] las Administraciones Públicas, así como **la obligación de éstas de dotarse de los medios y sistemas necesarios para que ese derecho pudiera ejercerse. Sin embargo, en el entorno actual, la tramitación electrónica no puede ser todavía una forma especial de gestión de los procedimientos sino que debe constituir la actuación habitual de las Administraciones. Porque una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados. En efecto, la constancia de documentos y actuaciones en un archivo electrónico facilita el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, pues permite ofrecer información puntual, ágil y actualizada a los interesados**”*

Para hacer efectivo lo descrito con anterioridad el servicio de inspección de Málaga acoge el procedimiento que se describe a continuación:



**PASOS A SEGUIR CON LAS ENTRADAS**



En el caso de actuaciones de carácter habitual que supongan un volumen alto de evacuación de informes con objeto de atender al principio de eficacia administrativa recogido en el art. 3 de la Ley 9/2007, los inspectores subirán su informe firmado a la bandeja de séneca del Jefe de Servicio y, una vez firmado por la Jefatura del Servicio, lo descargarán y lo remitirán al correo: [ventanillaelectronicainspeccion.dpma.ced@juntadeandalucia.es](mailto:ventanillaelectronicainspeccion.dpma.ced@juntadeandalucia.es).

Así mismo, en aquellas actuaciones que se realicen conjuntamente con otros servicios de la Delegación Territorial la solicitud de informe se remitirá al correo [inspeccion.dpma.ced@juntadeandalucia.es](mailto:inspeccion.dpma.ced@juntadeandalucia.es) (u otro análogo que decida la Jefatura del Servicio).

### **11.- Responsables de la homologación de criterios en el servicio provincial**

Con objeto de establecer un marco común de trabajo mediante criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para la elaboración de informes y dictámenes, se designan responsables en relación a las actuaciones habituales que realiza el servicio de inspección y que deben contar con una homologación en la respuesta por parte de la administración. De esta forma se persigue el diseño de actuaciones especializadas donde los responsables podrán asesorar al resto de compañeros /as del servicio en la elaboración de estos informes que cuentan con carácter homologado.

En este sentido, los responsables cuando sea necesario colaborarán en la gestión de aquellos informes homologados que supongan un importante volumen de trabajo en el servicio, llevando a cabo las funciones que así se designen desde la Jefatura del Servicio.

A continuación se enuncian los responsables por tipología de informe homologado:



Escolarización	Inspector / a	Órgano competente
<b>Acceso excepcional para mayores de 16 años.</b>	Francisco Aguilar Trujillo	Inspección/centro
<b>Acceso excepcional para menores de 16 años.</b>		Inspección/centro
<b>CIDEAD: matriculación de menores de 18 años.</b>		Dirección general de Ordenación y Evaluación Educativa
<b>IEDA: acceso menores de 18 años.</b>		Inspección/IEDA
<b>Traslado de matrícula (padres separados o divorciados)</b>	Juan José Casado González	Planificación y escolarización Dirección general de Ordenación y Evaluación Educativa//Provincia-CCAA
<b>Autorización de traslado de matrícula en FP</b>	José Miguel del Río Palomino	Planificación y escolarización Dirección general de Ordenación y Evaluación Educativa//Provincia-CCAA
<b>Autorización de traslado de matrícula en Bachillerato</b>	Juan José Casado González	Planificación y escolarización Dirección general de Ordenación y Evaluación



		Educativa//Provincia- CCAA
<b>Autorización de traslado de matrícula en Régimen Especial</b>	<u>Artística:</u> María Jesús Arnáiz Tapia <u>Idiomas:</u> José María Ariño Gil <u>Deportivas:</u> Juan Luis García Sánchez	Planificación y escolarización Dirección general de Ordenación y Evaluación Educativa//Provincia- CCAA

FP	Inspector / a	Órgano competente
<b>Autorización en casos excepcionales del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) para FPI.</b>	José Miguel del Río Palomino Teófilo Herráiz Aragonés	Servicio de Ordenación Educativa
<b>Autorización en casos excepcionales del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT) para FPB.</b>		

Centros privados	Inspector / a	Órgano competente
<b>Autorización de centros privados</b>	Miguel Ángel González Ortiz	Planificación y escolarización
<b>Modificación de la autorización de centros privados</b>		



<b>Autorización de centros privados/concertados para Semipresencial/Distancia.</b>	Juan Antonio Pulido	Dirección general de Ordenación y Evaluación Educativa
--	---------------------	--

<b>Atención a la diversidad</b>	<b>Inspector / a</b>	<b>Órgano competente</b>
<b>Adaptación de horario para alumnado de necesidades educativas especiales (NEE) en la ESO.</b>	Francisco Javier Madrid Vinatea	Servicio de Ordenación Educativa
<b>Autorización del 2.º año de permanencia en aulas temporales de adaptación lingüística (ATAL) para alumnado inmigrante.</b>		
<b>Escolarización combinada de alumnado con NEE.</b>		
<b>Fraccionamiento de materias por NEE en bachillerato.</b>		Dirección general de Ordenación y Evaluación Educativa
<b>Exención de materias por NEE en bachillerato.</b>		Dirección general de Ordenación y Evaluación Educativa
<b>Permanencia extraordinaria en educación infantil (1er y 2º Ciclo).</b>	Juan Antonio Sancho Frías	Inspección/centro
<b>Flexibilización del período de escolarización para el alumnado de altas capacidades.</b>	Antonio Jesús Pérez Cervantes	Dirección general de Ordenación y Evaluación Educativa



Convivencia	Inspector / a	Órgano competente
<b>Cambio de centro por conducta gravemente perjudicial para la convivencia.</b>	José Antonio Díaz López	Planificación y escolarización
<b>Reconocimiento como centro de convivencia positiva.</b>		Séneca

ESO y Bachillerato	Inspector / a	Órgano competente
<b>Autorización de materias de diseño propio (bachillerato).</b>	Doris Begoña Silvera Morón	Inspección/centro
<b>Autorización de materias de diseño propio (ESO).</b>		

Educación primaria	Inspector / a	Órgano competente
<b>Autorización áreas de libre disposición.</b>	Doris Begoña Silvera Morón	Inspección/centro

Centros concertados	Inspector / a	Órgano competente
<b>Autorización de actividades complementarias.</b>	José Antonio Pérez Campos	Planificación y escolarización
<b>Comunicación de actividades extraescolares.</b>		
<b>Autorización de servicios complementarios.</b>		



Música y Danza	Inspector / a	Órgano competente
Ampliación de enseñanzas en música o danza.	María Jesús Arnáiz Tapia	Inspección/centro
Ampliación de permanencia en música o danza.		Inspección/centro
Traslado de matrícula en música y danza.		Planificación y escolarización Dirección general de Ordenación y Evaluación Educativa//Provincia-CCAA
Anulación de matrícula en música o danza		Inspección/centro
Apertura o modificación de Escuelas de música o danza.		Planificación y escolarización

Artes Plásticas y Diseño	Inspector / a	Órgano competente
Anulación de matrícula en artes plásticas.	Manuel Jurado García	Inspección/centro
Renuncia a la convocatoria extraordinaria en artes plásticas.		Inspección/centro
Traslado de matrícula en artes plásticas.		Planificación y escolarización Dirección general de Ordenación y



		Evaluación Educativa//Provincia-CCAA
<b>Solicitud convocatoria extraordinaria.</b>		Inspección/centro

<b>Enseñanzas de Idiomas</b>	<b>Inspector / a</b>	<b>Órgano competente</b>
<b>Traslados de matrícula en enseñanzas oficiales de idiomas.</b>	José María Ariño Gil	Planificación y escolarización Dirección general de Ordenación y Evaluación Educativa//Provincia-CCAA
<b>Matrícula libre en un 2.º idioma en escuela oficial distinta a la de la matrícula.</b>		Dirección general de Ordenación y Evaluación Educativa//Provincia-CCAA

<b>Enseñanzas deportivas</b>	<b>Inspector / a</b>	<b>Órgano competente</b>
<b>Autorización en centros privados de la modalidad semipresencial.</b>	Juan Luis García Sánchez	Dirección general de Ordenación y Evaluación Educativa



## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 4. ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.4)

<b>Responsable:</b>	Jefatura del Servicio Provincial
<b>Equipo:</b>	Manuel Víctor Álvarez Rivera Pedro Azuara Molina Ángel Custodio Granda Vera María Paloma Germán Gómez Gonzalo Jesús González González Francisco Jesús González Rivera Manuel Rebollo Bueno Juan Antonio Soto Rubio

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS	
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.	
OBJETIVOS CURSO 2020/2021	
d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.	
d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.	
PROCESOS	
A lo largo del curso	Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.
	Elaboración de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.
	Evaluación del funcionamiento y las tareas realizadas de las áreas específicas de trabajo.
A partir de mayo	Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía

### 2.- Planificación de la actuación

Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, que se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial, que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2020.



La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales incluirá lo siguiente:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

### 3.- Muestra

Esta actuación afecta a la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

### 4.- Instrumentos

**La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales se elaborará en el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Para ello se procederá a la cumplimentación progresiva a lo largo del presente curso escolar de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial, que irán aportando datos y otra información a la memoria.**

### 5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Informe de la Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
- Informe de la Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1).
- Informe de la Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).

### 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del curso	Recogida periódica y progresiva de información y evidencias	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Información Datos y hechos



Junio y julio de 2020	Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones	Responsables de las actuaciones	Información Datos y hechos	Informe provincial
	Evaluación de las tareas de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Objetivos Concreción anual Temporalización	Información Datos y hechos
	Evaluación del funcionamiento de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Plan de trabajo	Memoria del Área
	Evaluación del funcionamiento del Servicio Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Análisis y estudio de la organización territorial, especializada y de los órganos de coordinación y asesoramiento	Información Datos y hechos
	Evaluación del Plan Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio Resto de miembros del Servicio Provincial	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Borrador de la Memoria
	Informar la Memoria Anual de funcionamiento	Inspectores e inspectoras del Servicio Provincial	Borrador de la Memoria	Memoria Anual de funcionamiento

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, tiene relación con el desarrollo de todas las actuaciones de este Plan.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, el indicador de esta actuación es el siguiente:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.



	INDICADORES CUALITATIVOS DE LAS ACTUACIONES <sup>1</sup>
<b>HA. 1</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>· Se ha diseñado un Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.</li><li>· El Plan de acogida incluye un apartado de acogida inicial.</li><li>· El Plan de acogida incluye elementos de la organización (adscripción e integración en los equipos de zona y áreas específicas de trabajo, nombramiento de tutor o tutora y asignación de centros).</li><li>· El Plan de acogida incluye un proceso de tutorización y actividades formativas previstas en el ámbito provincial.</li></ul>

<sup>1</sup>En su caso, cada Servicio Provincial formulará de manera complementaria los indicadores cualitativos que precisen para realizar una medición más contextualizada al marco de su provincia.



**ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5.1. PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2020-2021 (HO.5.1)**

<b>Responsable:</b>	Ángel Custodio Granda Vera
<b>Equipo:</b>	José María Ariño Gil María Jesús Arnaiz Tapia Luisa Barquero Escalante Catalina Ortega Puertas

**1.- Objetivos, líneas de actuación formativa, proceso de la actuación.**

<b>OBJETIVO</b>
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO</b>
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.
<b>OBJETIVOS CURSO 2020-2021 Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN FORMATIVA</b>
e.1. Dar respuesta a las necesidades derivadas del desarrollo del Plan General de Actuación para el curso 2020-2021, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación. Esta formación, centrada en los ejes funcionales de la inspección y el trabajo en equipo, permitirá un impulso en el desarrollo del Plan General de Actuación.
<b>Línea de actuación 1.3.</b> Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.
<b>Actividad formativa regional:</b> Elaborar las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación.
e.2. Fomentar la actualización normativa en los distintos ámbitos de actuación vinculados a la labor inspectora, contando para ello con la participación de las áreas específicas implicadas en los temas a tratar. De esta forma se favorecerá una respuesta homologada, así como la formulación de cuestiones o ambigüedades que sobre la normativa tratada se pueda plantear. Así mismo, se fomenta la necesaria coordinación de la Inspección Educativa de Andalucía en cuanto a aspectos propios del asesoramiento a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.



**Línea de actuación 2.1.** Desarrollo de acciones formativas que favorezcan la actualización normativa para el ejercicio de la función inspectora.

**Actividad formativa regional:** Marco normativo evaluación de la dirección. Claves del liderazgo. Papel de la Inspección como agente externo en la evaluación de la Dirección.

**Línea de actuación 2.2:** Mantenimiento de sesiones de trabajo en las que favorezcan la homologación de criterios respecto a un posible asesoramiento normativo o desarrollo provincial de un área concreta susceptibles de ser homologados nivel regional.

**Actividad formativa regional:** Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.

e.4. Favorecer la actualización de la Inspección de Educación de Andalucía en aspectos técnicos, científicos y pedagógicos vinculados con la función inspectora y la labor docente. Esta actualización se abordará desde dos vertientes. Por una parte, fomentando el intercambio de experiencias, y prácticas destacadas y eficientes en el desarrollo de la labor propia del Servicio de Inspección ya sea de ámbito regional, nacional y europeo. Propiciando así la participación y responsabilidad de la Inspección de Educación en su propio desarrollo profesional. Y por otra, promoviendo el conocimiento de prácticas y experiencias innovadoras de éxito que se lleven a cabo en educación. Para ello, se promoverán líneas de formación, investigación y colaboración con las Universidades. El conocimiento adquirido de esta forma posibilitará el fomento y asesoramiento de las prácticas estudiadas.

**Línea de actuación 4.1.** Fomento del conocimiento, difusión e intercambio de prácticas innovadoras en el terreno de la Inspección de Educación.

**Actividad formativa regional:** Metodologías innovadoras. Modelos de organización.

**Línea de actuación 4.5.** Difusión entre la Inspección de Educación de experiencias y prácticas innovadoras de éxito en el terreno de la educación.

**Actividad formativa regional:** La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes.

e.5. Adquirir la necesaria destreza en la utilización de los recursos tecnológicos al alcance de la Inspección de Educación, que facilitan y agilizan su trabajo para dar respuesta al proceso de digitalización de la Administración, optimizando así el desarrollo del Plan General de Actuación y el propio desempeño de la Inspección de Educación.

**Línea de actuación 5.1.** Desarrollo de acciones formativas tendentes a la actualización profesional de la Inspección de Educación en aspectos relacionados con la digitalización.

**Actividad formativa regional:** Programa de Gestión "Tramitador"

**Actividad formativa regional:** Plataformas y recursos digitales a disposición de los centros.

## PROCESO

### Plan de Formación de la Inspección Educativa. (PA04)

El proceso asociado al Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía se ha definido como un proceso de apoyo dentro del Plan General de



Actuación a desarrollar por la Inspección de Educación, pero al mismo tiempo como una manera de contribuir al correcto desarrollo del resto de procesos y subprocesos que se incluyen en el mismo y, por ende, al logro de los objetivos propuestos en dicho plan, siendo responsables del mismo la Inspección General de Educación (IGE) y los Servicios Provinciales de Inspección Educativa (SPIE).

## 2.- Planificación de la actuación. Niveles de planificación.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de julio de 2007 y de la *Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-21*, el procedimiento a seguir para elaborar el Plan de Formación se concreta en lo siguiente:

1º. El Plan de Formación provincial partirá de la priorización de los objetivos y de las líneas de actuación establecidos en las instrucciones de la Viceconsejería de Educación aprobadas por la Resolución de 24 de julio de 2019 y que se recogen en el cuadro anterior, debiendo ser concretados en el ámbito provincial de acuerdo con las necesidades detectadas a través del procedimiento definido por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección Educativa. Esa concreción se recogerá como propuesta en el Plan Provincial de Actuación.

2º. Integración de los Planes de formación de ámbito provincial en adelante (PPPA) en el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), al objeto de tener un marco único para la formación de la Inspección Educativa de Andalucía. En dicho marco la planificación de ámbito regional va dirigida a la totalidad de los inspectores e inspectoras de educación de Andalucía y la planificación de ámbito provincial, irá dirigida a los miembros de cada servicio provincial. No obstante, se abrirá la oferta al resto de las provincias por el procedimiento que a tal efecto se desarrolle, haciendo efectivo de esta manera la línea de actuación 4.4. del Anexo III del Plan General de Actuación.

3º. La elaboración del Plan de Formación se ajustará al Proceso de referencia (PE04) articulándose a través de los objetivos y líneas de actuación para su consecución, concretadas para el actual año académico y vinculándose a los mismos el resto de los elementos que permitan establecer el círculo de mejora para ajustarse tanto a las necesidades detectadas como a la consecución de los objetivos del mismo.

4º. Dicho Plan de Formación será aprobado por la persona titular de la Viceconsejería de Educación, conforme le atribuye la Orden de 13 de julio de 2007, en su artículo 32.2.I), durante el primer trimestre del curso 2020-2021 e incluirá acciones formativas de carácter regional, así como las de carácter provincial.

## 3.- Muestra

Los destinatarios de cada acción formativa serán los que se determinen en cada una de ellas.

## 4.- Instrumentos

No se contemplan instrumentos para esta actuación

## 5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes homologados para esta actuación.



## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES/ DIRIGIDO A	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Antes del 10 de octubre 2020	Constitución del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Plan de acción del Grupo de Trabajo de Formación. Propuestas de actividades formativas para incluir en los Planes de Formación Provinciales	IGE Responsable de formación en cada Servicio Provincial de Inspección	Plan General de Actuación Instrucciones: HO.5.1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de Constitución del Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</li> <li>Documento de planificación del Grupo.</li> <li>Propuestas de formación a nivel provincial.</li> </ul>
Antes del 30 de octubre	Plan Anual de Formación de la Inspección con la integración de los Planes de Formación Provinciales.	IGE	Planes Provinciales de Formación Plan Regional de Formación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución aprobación de la Viceconsejera del Plan Anual de Formación para el perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía.</li> </ul>
<b>1º Trimestre</b>	<b>Actividad formativa regional 1:</b> Programa de Gestión "Tramitador" (Concreción provincial)	IGE Servicios Provinciales	Planificación Actividad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados. Valoración</li> </ul>



## Plan Provincial de Actuación de Málaga

	<p><b>Actividad formativa regional:</b> Transformación digital Educativa Andalucía. Plataformas y recursos digitales a disposición de los centros.</p>	<p>IGE Servicios provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Ponentes externos</p>	<p>Planificación Actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados. Valoración</li> </ul>
	<p><b>Actividad formativa regional:</b> Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.</p>	<p>IGE Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas</p>	<p>Valoración resultados. Actuación prioritaria nº1 Planificación de la actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados. Valoración</li> </ul>
	<p><b>Actividad formativa regional 1:</b> Gestión por procesos. Elaboración las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación.</p>	<p>IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Grupo de Trabajo. Áreas Específicas Ponente externo</p>	<p>PGA. Planificación Actividad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados. Valoración.</li> <li>Fichas procesos.</li> </ul>
2º Trimestre	<p><b>Actividad formativa regional 2:</b> Programa de Gestión “Tramitador” (Concreción provincial)</p>	<p>IGE Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación</p>	<p>Planificación Actividad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados valoración</li> </ul>
	<p><b>Actividad formativa regional:</b> Metodologías innovadoras. Modelos de organización.</p>	<p>IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Formación. Áreas Específicas Ponente externo</p>	<p>Planificación Actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados. Valoración</li> </ul>
	<p><b>Actividad formativa regional:</b> Subproceso SP030101:</p>	<p>IGE Servicios provinciales</p>	<p>Valoración resultados. Actuación prioritaria nº1</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados. Valoración</li> </ul>



## Plan Provincial de Actuación de Málaga

	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.	Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas	Planificación de la actividad	
	<b>Actividad formativa regional:</b> Marco normativo evaluación de la dirección. Claves del liderazgo..Papel de la Inspección como agente externo en la evaluación de la Dirección.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas  Ponente externo	Planificación Actuación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados. Valoración</li> </ul>
	<b>Actividad formativa regional 1:</b> La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación Ponente externo	Planificación Actuación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados. Valoración</li> </ul>
	<b>Actividad formativa regional 2:</b> Gestión por procesos. Elaboración las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Grupo de Trabajo. Áreas Específicas Ponente externo	IGE Planificación Actuación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados. Valoración</li> </ul>
<b>3º Trimestre</b>	<b>Actividad formativa regional:</b> Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.	IGE Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas	Valoración resultados. Actuación prioritaria nº1 Planificación de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados. Valoración</li> </ul>



## Plan Provincial de Actuación de Málaga

	<p><b>Actividad formativa regional 2:</b></p> <p><i>La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes. Reflexión sobre los modelos visitas a las aulas. Propuestas modificación.</i></p>	<p>IGE</p> <p>Servicios Provinciales</p> <p>Equipo de Coordinación del Plan de Formación</p>	<p>Planificación actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Resultados. Valoración</li> </ul>
Trimestralmente	<p>Reunión del Equipo de Coordinación del Plan de Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Seguimiento del desarrollo del Plan Anual de Perfeccionamiento.</li> <li>Valoración de las actividades formativas realizadas a nivel provincial y regional.</li> <li>Ajustes planificación.</li> <li>Exposición, si procede, de posibles necesidades formativas sobrevenidas.</li> </ul>	<p>IG</p> <p>Responsable de formación en cada Servicio Provincial de Inspección</p> <p>Equipo de Coordinación del Plan de Formación</p>	<p>Plan Anual de Formación.</p> <p>Planificación de las actividades formativas del trimestre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de la sesión.</li> <li>Resultados sobre la valoración de las distintas actividades formativas realizadas de acuerdo con el documento homologado</li> </ul>
Junio 2020	<p>Valoración regional de la formación realizada a lo largo del curso.</p>	<p>IG</p> <p>Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</p>	<p>Plan Anual de Formación</p> <p>Perfeccionamiento General de Actuación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de la sesión</li> <li>Resultados sobre la valoración de las distintas actividades formativas realizadas</li> </ul>



## Plan Provincial de Actuación de Málaga

	Valoración del funcionamiento del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Elaboración de Memoria del Grupo de Trabajo.		Valoraciones y evidencias obtenidas a lo largo del curso.	de acuerdo con el documento homologado <ul style="list-style-type: none"><li>• Valoración del Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</li><li>• Memoria Final del Grupo de Trabajo.</li></ul>
Final del curso 2019-2020	Valoración provincial de las acciones formativas desarrolladas a lo largo del curso.	IGE	Instrucciones: HO.5.1	Memoria Anual de la Inspección Educativa



## Planificación de las actividades formativas previstas a nivel provincial:

Objetivo	Línea de Formación	Acción Formativa	Responsables	Modalidad	Temporalización
e.2	2.2	Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.- Prioritaria 1.	Responsable de la actuación-Responsable de área específica	Autoformación	Octubre A lo largo del curso.
e.4	4.5	-Innovación pedagógica sostenible. Por qué, qué y cuándo innovar. - ¿Cómo innovar? Comunidades Profesionales de Aprendizaje (CPA). -Evaluación de la Innovación.	Responsable provincial de formación	Ponente externo (a distancia)	Noviembre
e.4	4.5	La introducción de las nuevas tecnologías en los procesos de enseñanza aprendizaje y las nuevas formas de desarrollo e implementación del curriculum escolar	Responsable provincial de formación	Ponentes externos (a distancia)	Diciembre
e.2	2.1	Evaluación y selección de directores.	Responsable de formación-Responsable de área específica	Autoformación	2º trimestre
e.2	2.1	Jornada de formación de la Inspección respecto al maltrato infantil y abusos sexuales	Responsable de formación-Responsable Área específica	Representante de Fiscalía de Menores (A considerar presencial o a distancia)	2º trimestre
e.2	2.1	Papel de la Inspección en los distintos protocolos recogidos en la Orden de 20 de junio de 2011 y en técnicas de mediación en situaciones de conflicto.	Responsable de formación-Responsable Área específica	Ponente del Área de Bienestar Social. (A considerar presencial o a distancia)	2º trimestre
e.2	2.2	La evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje del	Responsable de	Ponente externo.	3º trimestre



## Plan Provincial de Actuación de Málaga

		alumnado	formación-Responsable Área específica	(A considerar presencial o a distancia)	
e.2	2.2	Trabajo de investigación de las propuestas incluidas en los Proyectos educativos de los centros sobre los criterios comunes de calificación, evaluación, promoción y titulación.	Responsable de formación	Autoformación	3º trimestre



## 7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa, puesto que la difusión y el desarrollo del propio Plan encuentra un sustento claro en estas acciones formativas. Si bien esta actuación no arroja datos directamente explotables en las actuaciones del Plan, resulta imprescindible la información y la formación que para el desarrollo de las mismas procura.

Así mismo, las acciones formativas planificadas para el curso 2020/2021, dan respuesta no únicamente a las actuaciones previstas en el Plan, sino también a aquellas no previsibles, y como apoyo al desempeño de la labor inspectora.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- *Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.*
- *Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.*
- *Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.*
- *Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.*
- *Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.*

## 9.- Indicadores de la actuación

Para la evaluación de cada sesión formativa, se contemplan una serie de instrumentos de valoración con base en los indicadores establecidos en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

La evaluación del Plan de Formación se realizará mediante la medición de indicadores que ofrezcan información tanto del grado de desarrollo del Plan (indicadores de proceso) como del grado de eficacia del mismo por su repercusión en el desarrollo profesional de cada una de las actividades formativas realizadas (indicadores de resultados), el grado de satisfacción de sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. El resultado de esta evaluación se incluirá en la Memoria Anual de la Inspección Educativa. Por lo que estos indicadores se vincularán con las actividades formativas que se planifiquen a nivel provincial.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

## Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2)

<b>Responsable:</b>	Francisco Jesús González Rivera
<b>Equipo:</b>	Manuel Jurado García Francisco Javier Madrid Vinatea Juan Antonio Pulido Río José Daniel Sánchez Alcántara M. <sup>a</sup> Paz Cots Marfil

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
d) Impulso de la digitalización del trabajo de la Inspección Educativa, agilizando el mismo, optimizando su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados de sus actuaciones.
OBJETIVOS CURSO 2020/2021
e.5. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.
PROCESO
Gestión de recursos.

### 2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, en el curso 2020-2021 se procederá a pilotar y, en su caso, generalizar la puesta en marcha del registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca, a través del cual se gestionarán los distintos procesos y procedimientos que se desarrollen en los Servicios Provinciales de Inspección Educativa.

Este pilotaje se desarrollará en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación de Cádiz y Córdoba y, una vez se valide, se procederá a la generalización en el resto de servicios.

La actuación **se inicia** con el desarrollo de una sesión de formación a los formadores de los Servicios Provinciales de Inspección encargados del pilotaje, así como la posterior formación a los miembros de estos Servicios por parte del equipo de formadores.

Tras el inicio se procederá al **desarrollo** de la misma mediante el uso del módulo por parte de los Servicios Provinciales.



Semanalmente, en el seno del Equipo de Coordinación Provincial se recogerán los problemas y dificultades que hayan podido detectarse en el uso de módulo del Tramitador con el fin de que aquellas que no puedan ser solucionadas a nivel provincial se trasladen en las reuniones de coordinación y seguimiento del módulo que se desarrollarán quincenalmente.

Tras la fase de pilotaje se procederá a la generalización del uso de módulo del Tramitador al resto de Servicios, previa presentación de resultados al Consejo de Inspección, comenzándose con el desarrollo de la la formación a formadores del resto de Servicios así como los inspectores/as de los mismos.

### **3.- Muestra**

En la fase de pilotaje: Servicios Provinciales de Inspección de Cádiz y Córdoba.

En la fase de generalización: resto de Servicios Provinciales de Inspección.

### **4.- Instrumentos**

Se contemplan los siguientes instrumentos:

- Manual del módulo de Tramitador.

### **5.- Informes de la actuación**

No se contemplan informes homologados para esta actuación.



## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
4 de septiembre de 2010	Reunión de coordinación del pilotaje	IGE	Instrucciones: HO.5.2	
21 de septiembre de 2020	Formación a formadores	IGE	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
2ª quincena de octubre de 2020	Formación a los usuarios de los Servicios Provinciales en pilotaje	Jefaturas Adjuntas	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
Primer trimestre del curso 2019-2020	Pilotaje del módulo del Tramitador	IGE Jefaturas Adjuntas (CA y CO)	PGA Instrucciones: HO.5.2	
A lo largo del curso (semanalmente)	Seguimiento del pilotaje del tramitador a nivel provincial	SPIE	Instrucciones: HO.5.2	Documento de recogida de información
A lo largo del curso (quincenalmente)	Seguimiento del pilotaje del tramitador	IGE	Instrucciones: HO.5.2 Documento de recogida de información	Acta de las reuniones mantenidas
Enero de 2021	Formación a formadores (resto de Servicios Provinciales)	IGE	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
Enero - Febrero de 2021	Formación a los usuarios de los Servicios Provinciales	Jefaturas Adjuntas	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
Febrero de 2021	Apertura del módulo al resto de Servicios	SPIE	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
Final del curso 2020-2021	Valoración de la implantación y uso del módulo del Tramitador	IGE	Instrucciones: HO.5.2 HO.4	Memoria Anual de la Inspección Educativa



## 7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación tiene una vinculación directa con la Actuación homologada. 3 “Demandas, incidencias y reclamaciones”, ya que los distintos procedimientos relacionados con los procesos y subprocesos que en ella se incluyen, deberán gestionarse a través del módulo de registro de Séneca.

Del mismo modo, el desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recaben, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

## 9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- Se ha puesto en marcha el sistema de gestión de Inspección a través de SENECA.
- Los procedimientos registrados en los Servicios Provinciales de Inspección se gestionan a través del módulo de SENECA, alcanzando el 100% de los mismos al final del periodo de vigencia del Plan.
- Durante el periodo de vigencia del Plan se ha integrado en el sistema SENECA las distintas actuaciones a desarrollar por los inspectores/as, así como la emisión de los informes relacionados las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



## ACTUACIÓN HABITUAL 1. SEGUIMIENTO DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA FUNCIÓN INSPECTORA (HA.1)

<b>Responsable:</b>	Jefatura del Servicio Provincial
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	Manuel Avilés Arias Juan Luis García Sánchez Alfonso García Coca María Paloma Germán Góme Yolanda Raquel de Grado Peñ José Daniel Sánchez Alcántar
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar

### 1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

<b>OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN</b>
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO</b>
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.
<b>OBJETIVO CURSO 20-21</b>
e.8. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.
<b>PROCESO ESTRATÉGICO</b>
Gestión de recursos.

### 2.- Planificación de la actuación

Esta actuación tiene carácter censal sobre el personal funcionario con carácter provisional en los Servicios Provinciales de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo según lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año.

En aquellos Servicios Provinciales en los que se produzca la incorporación de un Inspector o Inspectora cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación se inferior a un año, se llevará a cabo una reunión



de acogida en el que se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, levantándose acta de dicha sesión.

Queda a criterio de cada Servicio Provincial de Inspección la pertinencia de mantener otras reuniones de asesoramiento y orientación, levantándose acta de cada una de ellas.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación que inicie su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, lo remitirá a la Inspección General en el plazo de un mes.

A lo largo del año de tutorización y seguimiento de estos Inspectores e Inspectoras con carácter provisional, el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación mantendrá intercambio de información con las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y otros miembros del Servicio que considere oportuno, para obtener información precisa sobre el desempeño de la función inspectora por parte de los Inspectores e Inspectoras objeto de la presente actuación. Del mismo modo, si se estima necesario podrá mantener reuniones con los funcionarios/as objeto de esta actuación.

Finalizado el año de experiencia, la Jefatura del Servicio elevará a la Inspección General de Educación un informe individualizado por cada Inspector o Inspector/a tutorizado/a, consensuado a partir de la información aportada por la Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el Inspector/a que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Una vez recibido el informe de cada Inspector o Inspectora con carácter provisional, en el caso de ser desfavorable, el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación, elaborará un informe motivado, para lo cual, además del informe remitido por el Servicio Provincial de Inspección, podrá recabar la información y evidencias que precise.

### **3.- Muestra**

La presente actuación afectará a los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año.

### **4.- Instrumentos**

Puesto que cada Servicio Provincial de Inspección, en uso de su autonomía, elaborará su propio Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, los instrumentos a utilizar en esta actuación dependerán de lo que en cada Servicio Provincial de Inspección se establezcan.

### **5.- Informes de la Actuación**

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.
- Informe del Inspector/a Central responsable, en caso de informe provincial desfavorable.



## 6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Reunión de acogida	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Acta de la Sesión.
Un mes tras la incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Remitir a la Inspección General el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Criterios y elementos de homologación
A lo largo del curso	Intercambio de información sobre el desempeño de la función inspectora con carácter provisional.	Inspección General	Instrucciones: HA.2	Acta de cada sesión. Información y Evidencias recabadas.
A lo largo del curso	En su caso, visitas a Inspectores o Inspectoras provisionales	Inspección General	Instrucciones: HA.2.	Acta de cada sesión. Información y evidencias recabadas.
Finalizado el período de un año de ejercicio de la función inspectora con carácter provisional	Información sobre la fase de tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Información recabada	Informe Individualizado de cada Inspectora o Inspector tutorizado.
Recibido el informe de valoración de cada Inspectora o Inspector tutorizado	Elaboración de informe motivado (Caso de ser desfavorable).	Inspección General	Instrucciones: HA.2.	Informe desfavorable.



## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

## 9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

INDICADORES
Se ha diseñado un Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.
El plan de acogida incluye un apartado de acogida inicial.
El Plan de acogida incluye elementos de la organización (adscripción e integración en los equipos de zona y áreas específicas de trabajo, nombramiento de tutor o tutora y asignación de centros).
El Plan de acogida incluye un proceso de tutorización y actividades formativas previstas en el ámbito provincial.



Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

